



**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

**PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO**

**Segundo Reporte 2011 de la Supervisión  
de los Portales de Transparencia de los Gobiernos  
Regionales y de las Municipalidades Provinciales  
ubicadas en capitales de departamento**

**Lima, 2011**

Defensoría del Pueblo  
Jirón Ucayali N° 388  
Lima – Perú  
Teléfono: (511) 311-0300  
Fax: (511) 426-7889  
E-mail: [defensor@defensoria.gob.pe](mailto:defensor@defensoria.gob.pe)  
Internet: <http://www.defensoria.gob.pe>  
Línea gratuita: 0800-15170

El presente reporte ha sido elaborado por el comisionado Oscar Carretero Tarazona, bajo la dirección de la doctora Mónica Callirgos Morales, Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal.

La edición del texto estuvo a cargo de Mario Razzeto.

## ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN	4
III.	ASPECTOS SUPERVISADOS	5
IV.	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2011	8
V.	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2011	16
VI.	PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR	24
VII.	CONCLUSIONES	27
VIII.	RECOMENDACIONES	30
	ANEXO I: CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN 2011 DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	33
	ANEXO II: CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN 2011 DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO	34
	ANEXO III: CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR–GOBIERNOS REGIONALES	35
	ANEXO IV: CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR–MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	36
	ANEXO V: NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA	37

## **I. PRESENTACIÓN**

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 1° de la Ley N° 26520, su Ley Orgánica, es un órgano constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, así como de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos.

En ese contexto, la descentralización constituye, para la Defensoría del Pueblo, uno de los aspectos centrales de la reforma del Estado, pues se ha propuesto objetivos concernientes al mejoramiento de la relación entre el Estado y la sociedad, así como al fortalecimiento de la democracia, sistema de gobierno considerado como el espacio idóneo para la satisfacción de las necesidades e intereses de las personas y la garantía de sus derechos.

En ese sentido, supervisa las diferentes etapas del proceso de descentralización con la finalidad de cautelar que su implementación se desarrolle de manera adecuada conforme al marco legal vigente, garantizando el respeto de los derechos de las personas y la continuidad y mejoramiento en la prestación de los servicios a la población.

De igual modo, promueve la instrumentación de los mecanismos de transparencia en la gestión de los gobiernos regionales y locales, así como una mayor participación de las personas en el debate y la adopción de las decisiones públicas que inciden en su vida cotidiana. En esa línea, supervisa el cumplimiento de la difusión y actualización de información en los portales de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento, conforme a lo establecido en la normatividad de transparencia y acceso a la información pública.

El presente Reporte da cuenta de los resultados de la supervisión de los portales de transparencia de los gobiernos regionales y municipalidades capitales de departamento –correspondiente al segundo trimestre del año 2011 (abril-junio)–, así como el avance en la implementación de sus Portales de Transparencia Estándar, conforme a lo regulado en el Decreto Supremo N° 063–2010–PCM. Finalmente, incorpora un conjunto de recomendaciones orientadas a mejorar este mecanismo de transparencia en los ámbitos regional y local.

## **II. ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN**

La supervisión de la Defensoría del Pueblo comprendió a los portales de transparencia de los 25 gobiernos regionales y de las 24 municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento, así como al portal de la Municipalidad Provincial del Callao. El objetivo de la supervisión fue medir el cumplimiento de estos niveles de gobierno respecto a su obligación legal de actualizar mensualmente sus portales de transparencia, salvo cuando la propia norma establezca una actualización trimestral, como en el caso de la información presupuestal, así como la correspondiente a la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información sobre el personal y la referida a los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y/o servicios.

Por otra parte, el presente Reporte da cuenta de los resultados de la supervisión de los portales de los gobiernos regionales y de las municipalidades capitales de departamento, correspondiente al segundo trimestre del año 2011 (abril–junio), Asimismo, cabe señalar que la supervisión se realizó entre el 2 de agosto y el 3 de septiembre del año en curso, habiéndose verificado el nivel de cumplimiento en la difusión y actualización de la información recopilada al 30 de junio del 2011. Igualmente, como es habitual desde el año 2010, en el mismo período se supervisó el avance en la implementación de los Portales de Transparencia Estándar (PTE).

### III. ASPECTOS SUPERVISADOS

Como se ha señalado anteriormente, el objetivo de la supervisión de la Defensoría del Pueblo es constatar el nivel de cumplimiento de los gobiernos regionales y locales en la difusión de información sobre su gestión mediante sus portales de transparencia, de acuerdo a lo establecido en las normas de transparencia y acceso a la información.

El marco legal que regula la información que debe ser difundida por medio de los portales de transparencia está conformado por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072–2003–PCM; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De igual modo se ha tomado como referencia la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004–2008–PCM, así como el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Nueva Ley de Contrataciones Estatales, entre otras normas que disponen la difusión de información por medio de los portales de transparencia.

Cabe poner de relieve, asimismo, la supervisión de la implementación del PTE a cargo de los gobiernos regionales y locales, conforme a lo regulado por la PCM mediante el Decreto Supremo N° 063–2010–PCM.

Por otra parte, se debe señalar que, para efectos de la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo, se considera que cumplen con los parámetros de las normas sobre transparencia (señaladas anteriormente) solo aquellos portales que cuentan con información actualizada como mínimo al 30 de junio del 2011, en cada uno de los rubros exigidos legalmente. Además, se ha verificado, en particular, el cumplimiento de la siguiente información:

- **Documentos normativos y de gestión.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Organigrama.
  - Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
  - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
  - Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
  - Plan Regional de Desarrollo Concertado/Plan Provincial de Desarrollo Concertado.
  - Plan Estratégico Institucional (PEI) / Plan de Desarrollo Institucional.

- Agendas de Sesiones de Consejo Regional/Agendas de Sesiones del Concejo Municipal al 30 de junio del 2011.
  - Actas de las Sesiones del Consejo Regional/Actas de las Sesiones del Concejo Municipal al 30 de junio del 2011.
  - Acuerdos del Consejo Regional/Acuerdos del Concejo Municipal al 30 de junio del 2011. Decretos Regionales/Decretos de Alcaldía emitidos al 30 de junio del 2011 o la indicación de no haberse emitido estos dispositivos legales durante el periodo.
  - Ordenanzas Regionales/Ordenanzas Municipales al 30 de junio del 2011.
- **Información presupuestal.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
    - Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2011.
    - Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 30 de junio del 2011.
    - Presupuesto ejecutado al 30 de junio del 2011.
    - Proyectos de Inversión ejecutados al 30 de junio del 2011.
    - Remuneraciones al 30 de junio del 2011.
    - Beneficios del Presidente o Presidenta del Gobierno Regional/ Beneficios del Alcalde o Alcaldesa provincial al 30 de junio del 2011. (Entiéndase por beneficios a los correspondientes a viáticos y telefonía fija y celular, entre otros).
    - Beneficios del personal en general al 30 de junio del 2011. Los beneficios que se supervisaron son los correspondientes a viáticos y a telefonía celular.
- **Adquisición de bienes y servicios.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
    - Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2011.
    - Convocatorias de procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 30 de junio del 2011, es decir, las bases de las convocatorias.
    - Resultados de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 30 de junio del 2011, es decir, las actas de otorgamiento de buena pro.
- **Actividades oficiales.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
    - Actividades oficiales que desarrollará y desarrolló el Presidente o la Presidenta del Gobierno Regional y el Alcalde o la Alcaldesa Provincial. Se debe difundir, además de las actividades desarrolladas, las actividades por desarrollarse.
- **Funcionario o funcionaria responsable del portal electrónico.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
    - Nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal electrónico, difundido conjuntamente con la norma de su designación.
- **Comunicación con el público usuario.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
    - Un vínculo o enlace que permita la comunicación con el público usuario para solicitar información en línea o recibir quejas y/o sugerencias.

Asimismo, la supervisión comprende la difusión de información relacionada con la implementación de **prácticas de buen gobierno**. En tal sentido, se considera que los portales de transparencia cumplen con difundir información en este rubro cuando contienen:

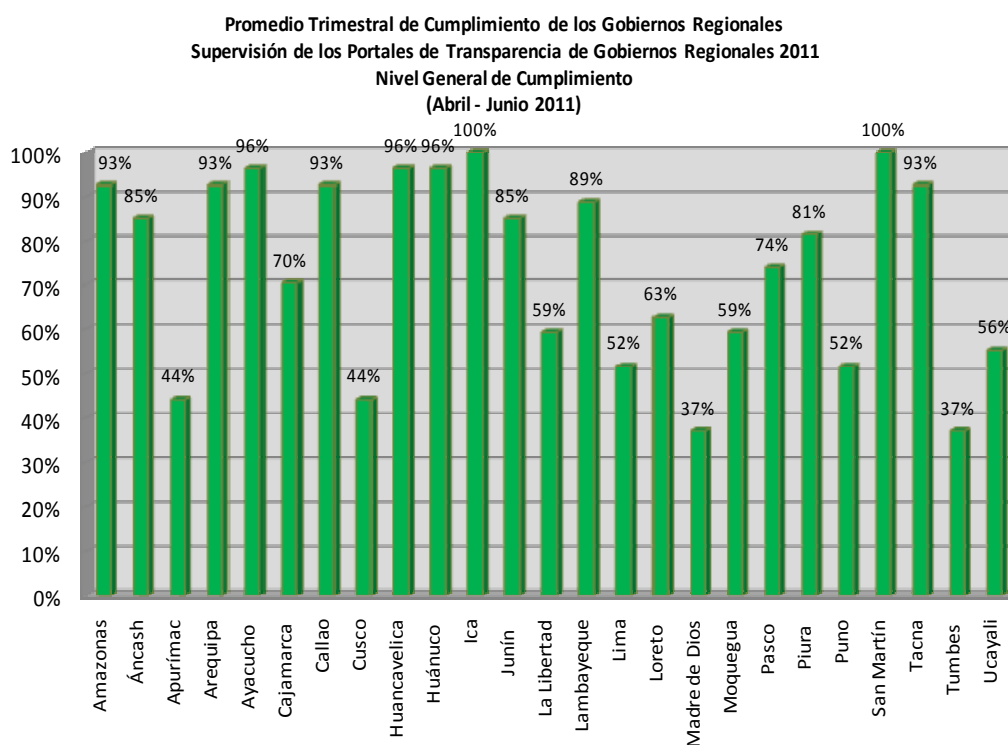
- Información relevante del proceso de presupuesto participativo 2012, como la ordenanza de inscripción y acreditación de agentes participantes y/o el reglamento del proceso de presupuesto participativo del año correspondiente y/o el cronograma del proceso de presupuesto participativo y/o las actas de los talleres de priorización de problemas y soluciones.
- Informes sobre las audiencias de rendición de cuentas. En esta supervisión se verificó la difusión del informe correspondiente a la primera audiencia de rendición de cuentas del 2011 o la difusión de los informes de las dos audiencias de rendición de cuentas del año anterior.
- Las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR)/Actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Local (CCL). En esta supervisión se verificó la difusión de por lo menos un acta correspondiente al año 2011, o las dos actas de sesión ordinaria correspondientes al año 2010.

## IV. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2011

### 4.1 OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

En esta supervisión se verificó que los 25 gobiernos regionales cuentan con portales de transparencia operativos y difunden, a través de ellos –con distintos niveles de cumplimiento–, la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente.

### 4.2 NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO



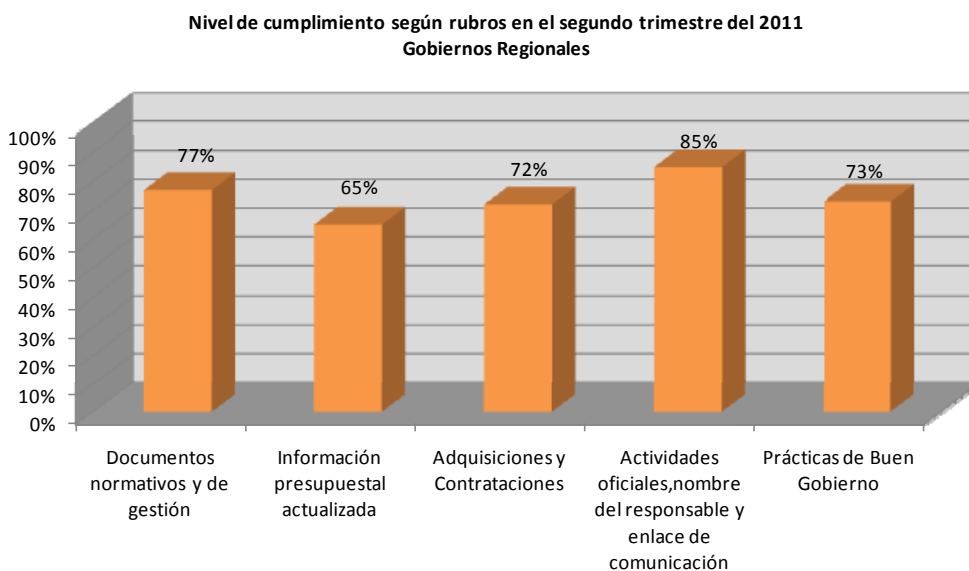
- El promedio del nivel general de cumplimiento de los gobiernos regionales fue de 74%, advirtiéndose un incremento significativo de 21% con relación al resultado obtenido en el primer trimestre del año 2011, donde alcanzaron el 53% de nivel general de cumplimiento.
- El nivel general de cumplimiento más alto lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Ica y San Martín con 100%, seguido por los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Huancavelica y Huánuco con 96%.
- Cabe destacar la sostenibilidad del Gobierno Regional de San Martín, pues mantiene el 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información mediante su portal de transparencia desde el año 2010. Asimismo, se debe resaltar el caso del Gobierno Regional de Ica, que mejoró su nivel general de



cumplimiento respecto al primer trimestre del año, pues pasó de 56% a 100% en el segundo trimestre.

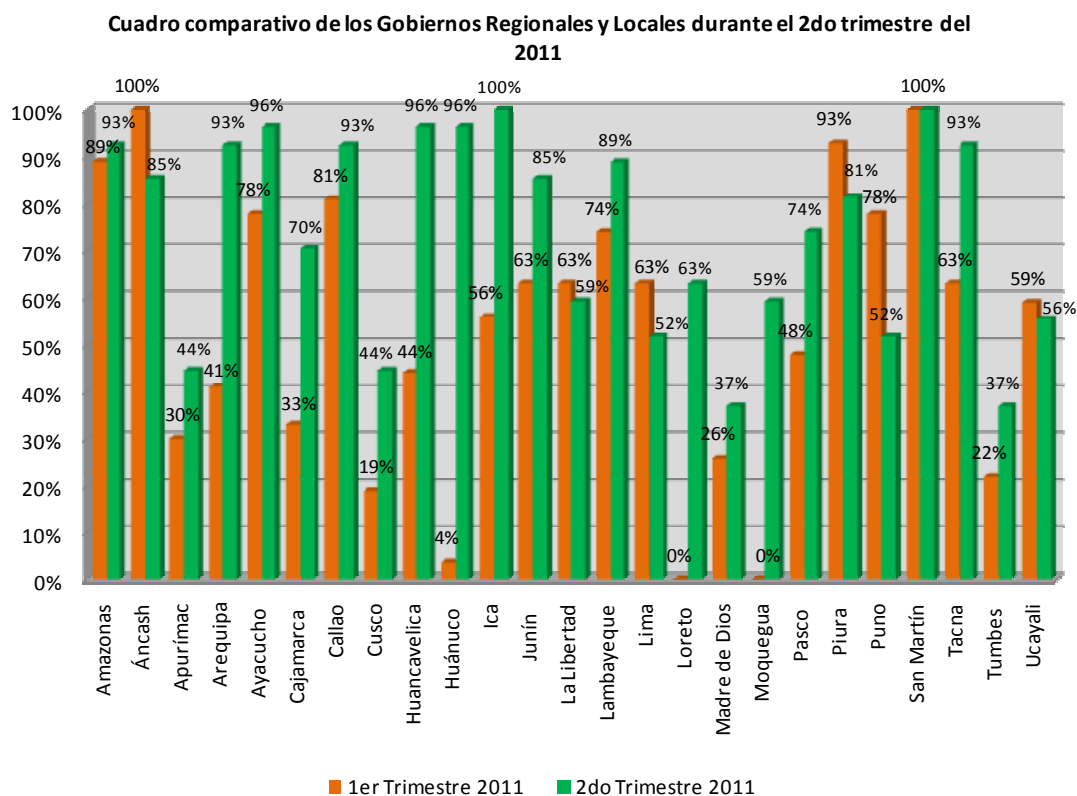
- Una de las características que cabe subrayar en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Ica es que contiene un link donde se puede dar opiniones sobre el portal Web ([info@regionica.gob.pe](mailto:info@regionica.gob.pe)).
- Por otro lado, el menor nivel general de cumplimiento lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Madre de Dios y Tumbes con 37%, seguidos por Apurímac y Cusco con 44%. Se debe señalar que estos gobiernos regionales mostraron un nivel de cumplimiento inferior al 50%.

#### 4.3 NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN



- Los rubros con mayor difusión fueron los concernientes a actividades oficiales, nombre del responsable del portal y enlace de comunicación con el público, así como el referido a documentos normativos y de gestión, donde los gobiernos regionales en promedio obtuvieron un 85% y 77% de nivel de cumplimiento, respectivamente. Ello representa un incremento respecto del trimestre anterior donde registraron en los mismos rubros 67% y 64%, respectivamente.
- En contraste, el rubro con menor difusión fue el referido a información presupuestal, donde los gobiernos regionales alcanzaron solo un 65% de nivel de cumplimiento.

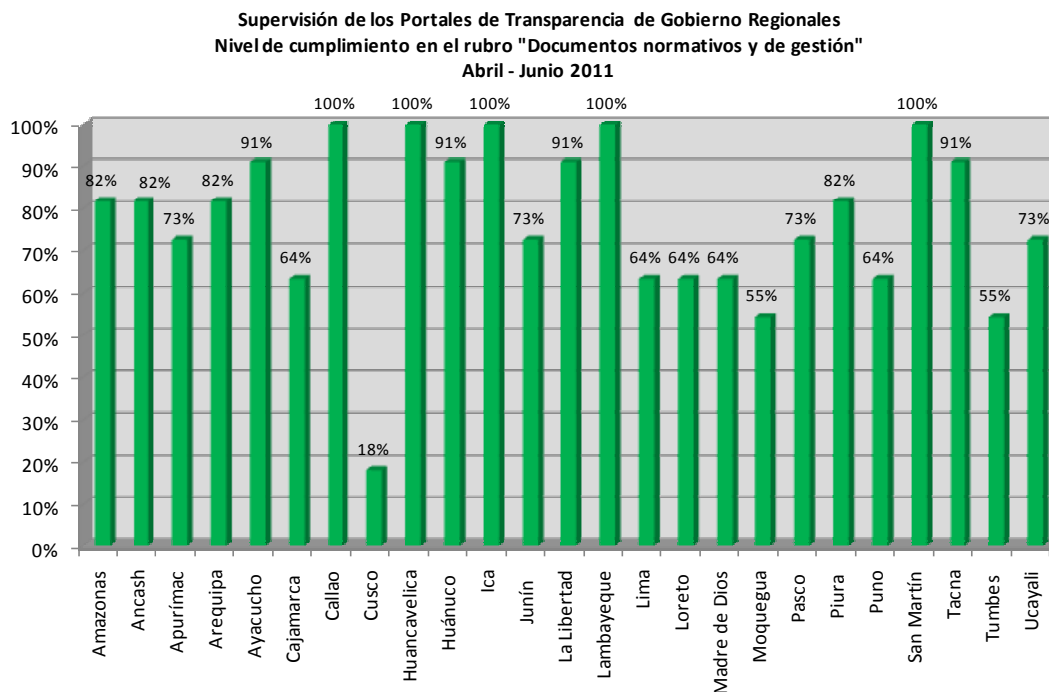
#### 4.4 RESULTADO COMPARATIVO ENTRE LOS RESULTADOS DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011



- En el segundo trimestre del presente año, 19 gobiernos regionales mejoraron su nivel de cumplimiento en comparación al primer trimestre del 2011. Hay que destacar el caso del Gobierno Regional de Ica, que alcanzó el 100% en el segundo trimestre, y el caso del Gobierno Regional de Huánuco, que mejoró su nivel de cumplimiento (pasó de 4% a 96% en el segundo trimestre del 2011). Asimismo, es necesario mencionar el caso de los Gobiernos Regionales de Loreto y Moquegua que, luego de haber estado inoperativos sus portales de transparencia durante el primer trimestre del 2011, obtuvieron un 63% y 59% de nivel general de cumplimiento en el segundo trimestre del presente año, respectivamente.
- En contraste, los Gobiernos Regionales de Áncash, La Libertad, Lima, Piura, Puno y Ucayali, disminuyeron su nivel de cumplimiento con relación al primer trimestre del 2011. Los Gobiernos Regionales de Áncash y Puno registraron la mayor disminución en su nivel general de cumplimiento, pasando de 100% a 85% y de 78% a 52%, respectivamente.

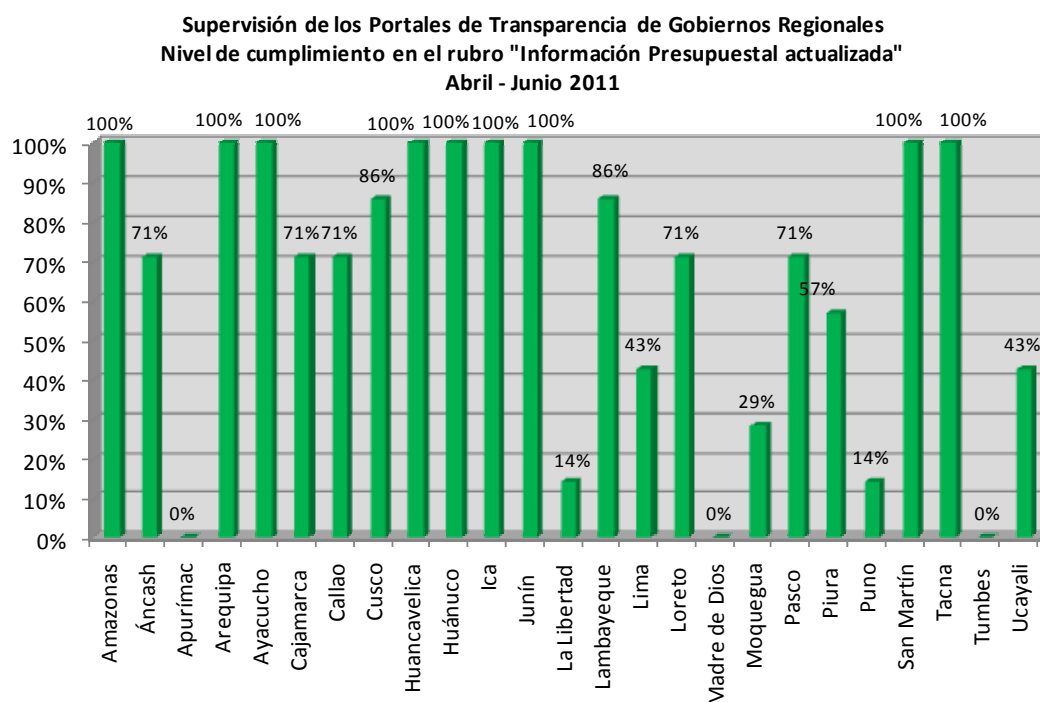
## 4.5 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN

### 4.5.1 Documentos normativos y de gestión



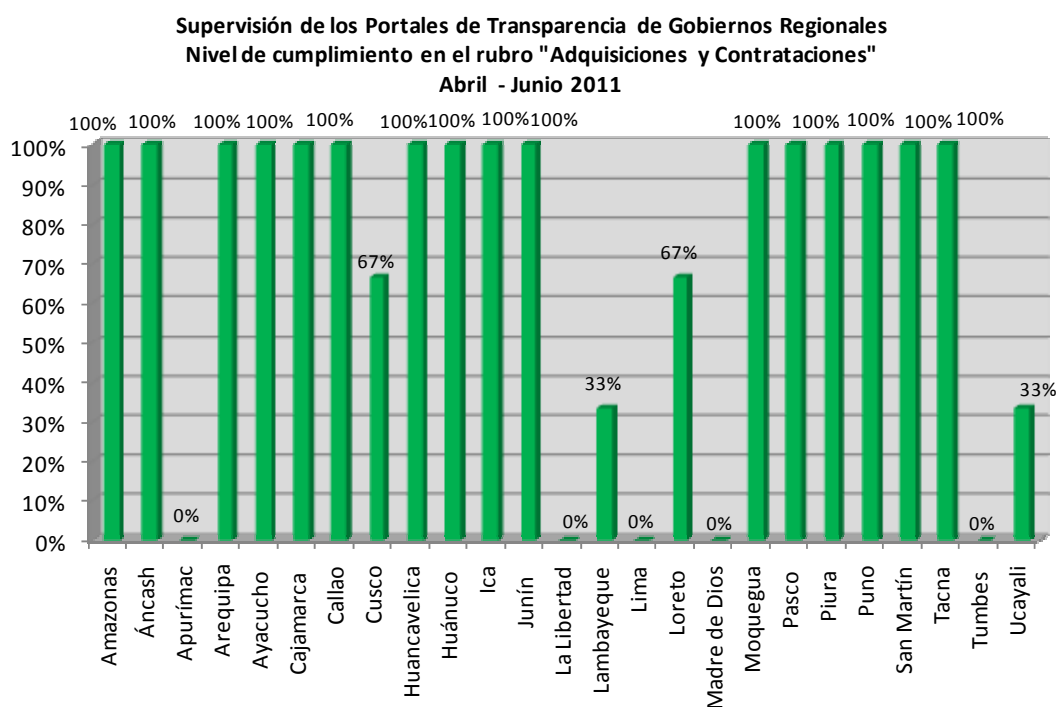
- El promedio del nivel de cumplimiento en este rubro de información por parte de los gobiernos regionales fue de 77%. Aumentó en 13% respecto al primer trimestre del 2011, donde se obtuvo 64%.
- Como se puede apreciar en el gráfico, los gobiernos regionales con mejor desempeño en la difusión de información en este rubro fueron los del Callao, Huancavelica, Ica, Lambayeque y San Martín con 100% de nivel de cumplimiento. En contraste, los gobiernos regionales que menor desempeño mostraron respecto a la difusión de información en este rubro fueron Cusco con 18%, así como Moquegua y Tumbes con 55% de nivel de cumplimiento.
- En este rubro, los documentos más difundidos fueron el Organigrama y el TUPA. Todos los gobiernos regionales cumplieron con publicar estos documentos de gestión en sus respectivos portales.
- En contraste, la información menos difundida fue la referida a las agendas de sesión del Consejo Regional, además de los Decretos Regionales.
- Los Gobiernos Regionales de Áncash, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Piura, San Martín y Tacna fueron los únicos que cumplieron con publicar las agendas de sesiones del Consejo Regional.
- Cabe destacar que el Gobierno Regional de Amazonas, además de publicar el TUPA, publica un link que contiene la definición del referido documento y del marco normativo, a fin de brindar mayor conocimiento a los ciudadanos y ciudadanas respecto a este documento de gestión.

## 4.5.2 Información Presupuestal Actualizada



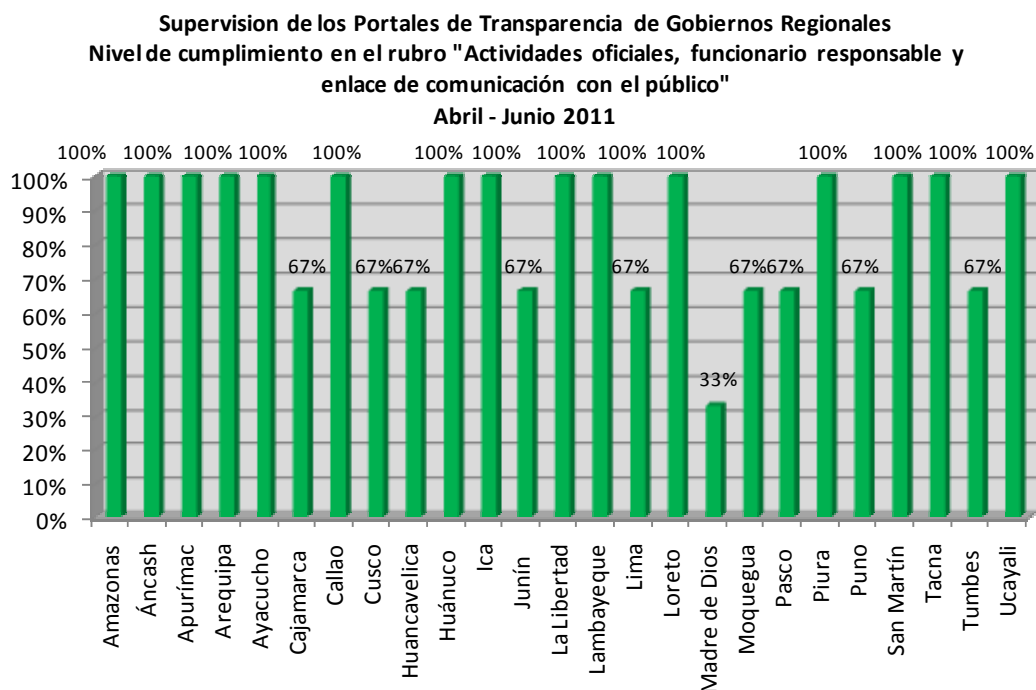
- Éste fue el rubro con menor difusión por los gobiernos regionales. El promedio del nivel de cumplimiento fue de 65%. Sin embargo, aumentó en 26% respecto del resultado obtenido en el primer trimestre del 2011, cuando se registró un 39%.
- El nivel de cumplimiento más alto en la difusión de información en este rubro lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, San Martín y Tacna (con 100%).
- En contraste, presentan un bajo nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro los Gobiernos Regionales de La Libertad y Puno, con 14%, seguidos por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Madre de Dios y Tumbes, con 0%, respectivamente.
- La información más difundida en este rubro fue la referida a remuneraciones, donde 21 gobiernos regionales cumplieron adecuadamente con su difusión. Solo los Gobiernos Regionales de Apurímac, Madre de Dios, Tumbes y Ucayali no cumplieron con difundir esta información.
- En cambio, la información menos difundida en el rubro fue la correspondiente a información sobre gastos por comisión de servicios y telefonía del Presidente Regional y de los funcionarios, donde solo 14 gobiernos regionales dieron cumplimiento a la difusión de dicha información.
- Se debe destacar que el Gobierno Regional de Ica publica información detallada de los contratos con las empresas de telefonía. Además, identifica las áreas beneficiadas con el servicio de telefonía móvil.

### 4.5.3 Información Adquisiciones y Contrataciones



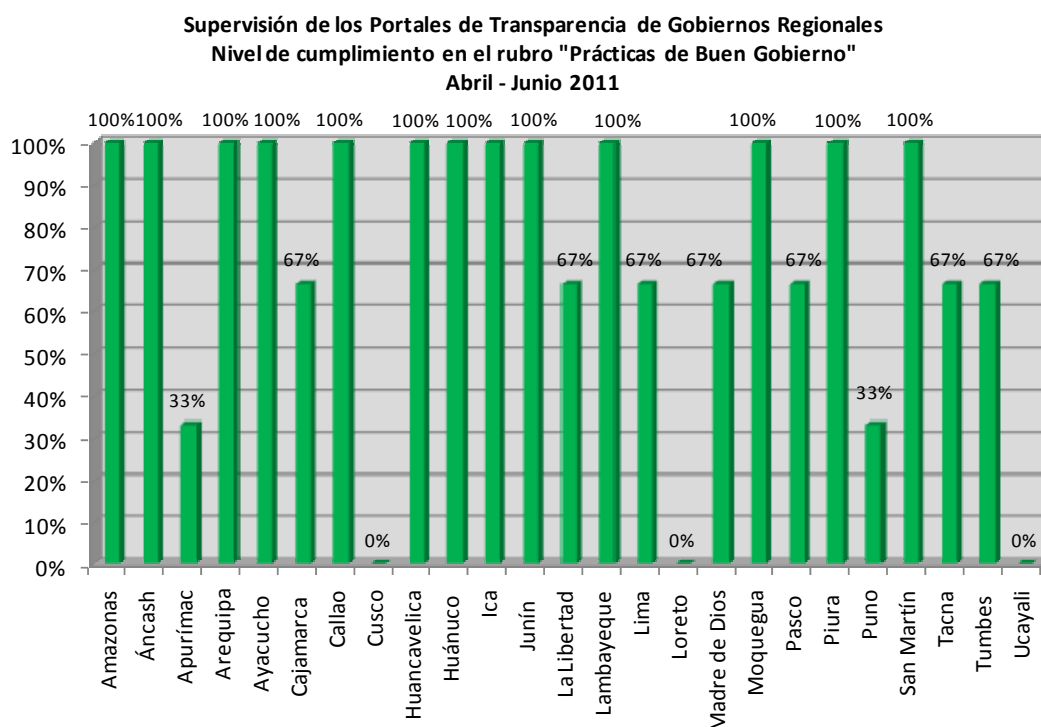
- En este rubro se registra en promedio un nivel de cumplimiento por parte de los gobiernos regionales de 72%, que aumenta en un 31% respecto al resultado del primer trimestre del 2011, donde el promedio obtenido fue de 41%.
- Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Tacna cumplieron con difundir el 100% de información en este rubro.
- En contraste, los Gobiernos Regionales de Apurímac, La Libertad, Lima, Madre de Dios y Tumbes obtuvieron 0% de nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro.
- Fueron 18 los gobiernos regionales que cumplieron con difundir el Plan Anual de Contrataciones del 2011, así como convocatorias y resultados de los procesos de selección.

#### 4.5.4 Actividades Oficiales, Nombre del Funcionario responsable del portal y Enlace de comunicaciones con el público



- Este fue el rubro más difundido por los gobiernos regionales, pues alcanzaron en promedio un 85% de nivel de cumplimiento, lo cual representa una mejora de 18% respecto a los resultados obtenidos en el primer trimestre del 2011, cuando se obtuvo un 67%.
- Fueron 15 los gobiernos regionales que cumplieron con difundir el 100% de información en este rubro, siendo éstos los de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali.
- La información mas difundida fue la referida al enlace de comunicación con el público usuario, donde los 25 gobiernos regionales dieron cumplimiento a su difusión.
- Por el contrario, la información menos difundida fue la referida a la agenda del Presidente o Presidenta Regional, donde solo 16 gobiernos regionales cumplieron con difundir la respectiva publicación.

#### 4.5.5 Prácticas de Buen Gobierno



- En el presente rubro, los gobiernos regionales registraron, en promedio, 73% de nivel de cumplimiento, lo cual representa una mejora respecto al primer trimestre del 2011, cuando se alcanzó solo el 41% de nivel de cumplimiento.
- Solo los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Moquegua, Piura y San Martín alcanzaron un nivel de cumplimiento del 100% en este rubro. Por el contrario, los Gobiernos Regionales de Cusco, Loreto y Ucayali obtuvieron 0%. Asimismo, los Gobiernos Regionales de Apurímac y Puno obtuvieron menos del 50% de nivel de cumplimiento.
- La información más difundida en este rubro fue la referida al Presupuesto Participativo, donde 20 gobiernos regionales cumplieron con publicar dicha información.
- La Información menos difundida fue la referida a los informes de rendición de cuentas, respecto a lo cual 17 gobiernos regionales cumplieron con difundir dicha información.

**V. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITAL DE DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2011**

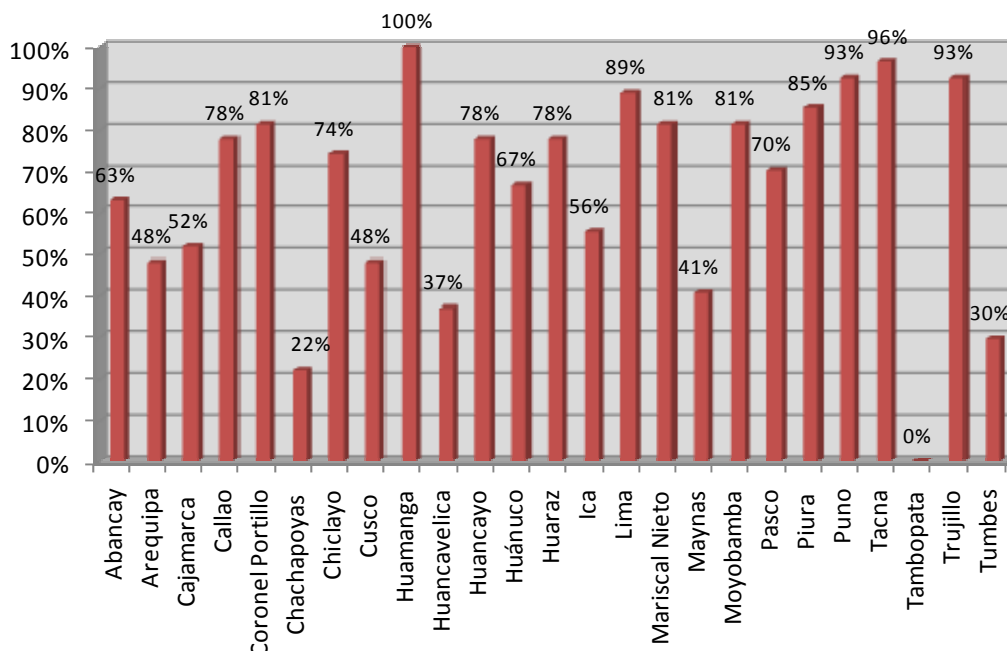
**5.1. OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES**

En la supervisión realizada se verificó que, con excepción de la Municipalidad Provincial de Tambopata, todas las municipalidades provinciales supervisadas cuentan con portales operativos, en los que difunden –con distintos niveles de cumplimiento– la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente.

Cabe señalar que el portal de la Municipalidad Provincial de Tambopata está inoperativo desde el tercer trimestre del año 2010. Asimismo, se advirtió que en el Portal del Estado Peruano no se puede visibilizar el Portal de Transparencia Estándar de esta municipalidad, pues carece de un clasificador temático habilitado.

**5.2. NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO**

**Promedio Trimestral de Cumplimiento de las Municipalidades Provinciales  
Supervisión de los Portales de Transparencia de Municipalidades Provinciales 2011  
Nivel General de Cumplimiento  
(Abril - Junio 2011)**



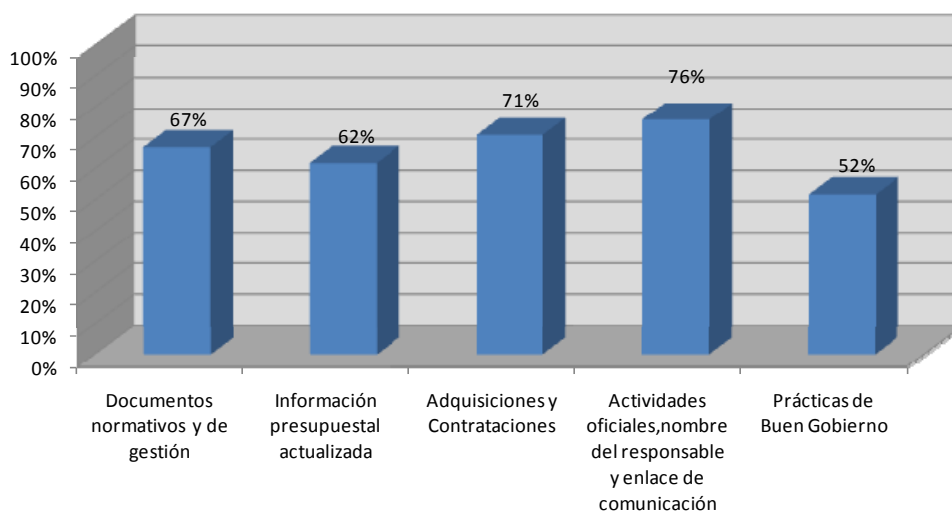
- El nivel general de cumplimiento de las municipalidades provinciales en capitales de departamento en el segundo trimestre del 2011 alcanzó un promedio de 66%, incrementándose en 19% respecto del primer trimestre del 2011, cuando obtuvo el 47%.



- La Municipalidad Provincial de Huamanga logró el 100% en el nivel general de cumplimiento, seguida de las Municipalidades Provinciales de Tacna con 96%, y Puno y Trujillo con 93%.
- El portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata no estuvo operativo en el momento de la supervisión, por lo que se le asignó 0% de nivel de cumplimiento.
- Otras municipalidades provinciales con bajo nivel general de cumplimiento en la difusión de información en su respectivo portal de transparencia fueron la Municipalidad Provincial de Tumbes con 30% y Chachapoyas con 22%.
- Es preciso advertir que, en el caso de las Municipalidades Provinciales de Tumbes y Chachapoyas, pese a que obtuvieron el menor nivel de cumplimiento en el presente trimestre, lo incrementaron respecto del primer trimestre del año en un 23% y un 7%. respectivamente.

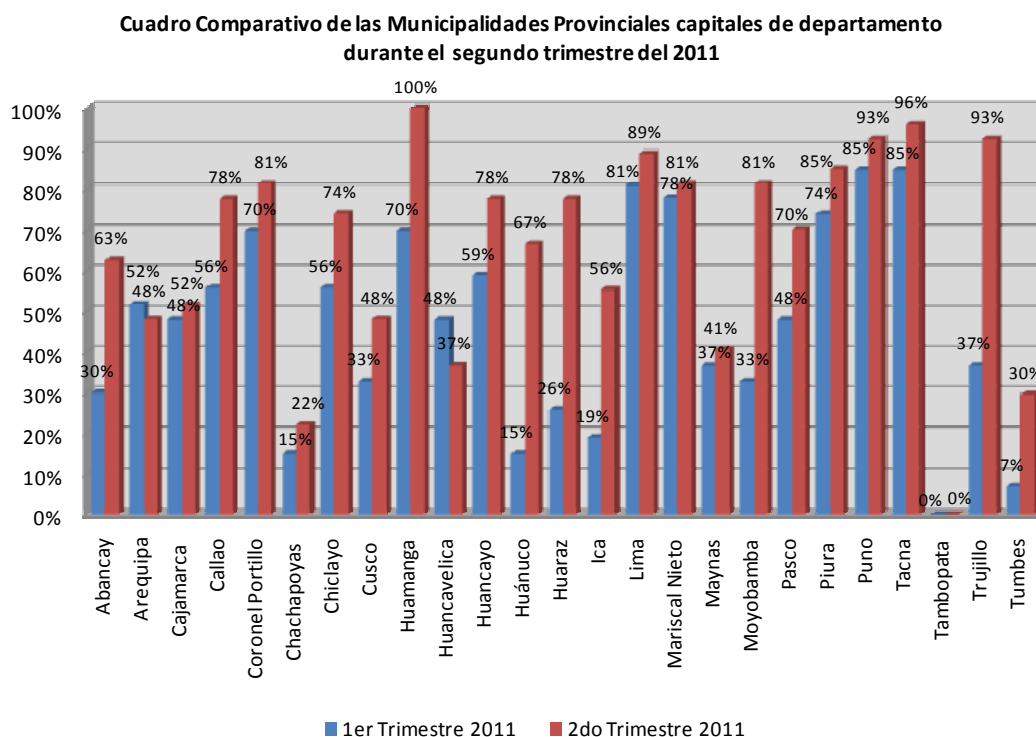
### 5.3 NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN

Nivel de cumplimiento según rubros en el segundo trimestre 2011  
Municipalidades Provinciales capitales de departamento



- El rubro con mayor difusión fue el correspondiente a las actividades oficiales, nombre del responsable y enlace de comunicación con el público, en el cual las municipalidades provinciales supervisadas alcanzaron, en promedio, un 76% de nivel de cumplimiento. Cabe señalar que la difusión de información en este rubro mejoró en 15% respecto al primer trimestre del presente año.
- En contraste, la información sobre prácticas de buen gobierno fue el rubro con menor difusión por parte de las municipalidades provinciales, registrando en promedio un 52% de nivel de cumplimiento. No obstante, hubo un incremento de 25% respecto al primer trimestre del 2011.

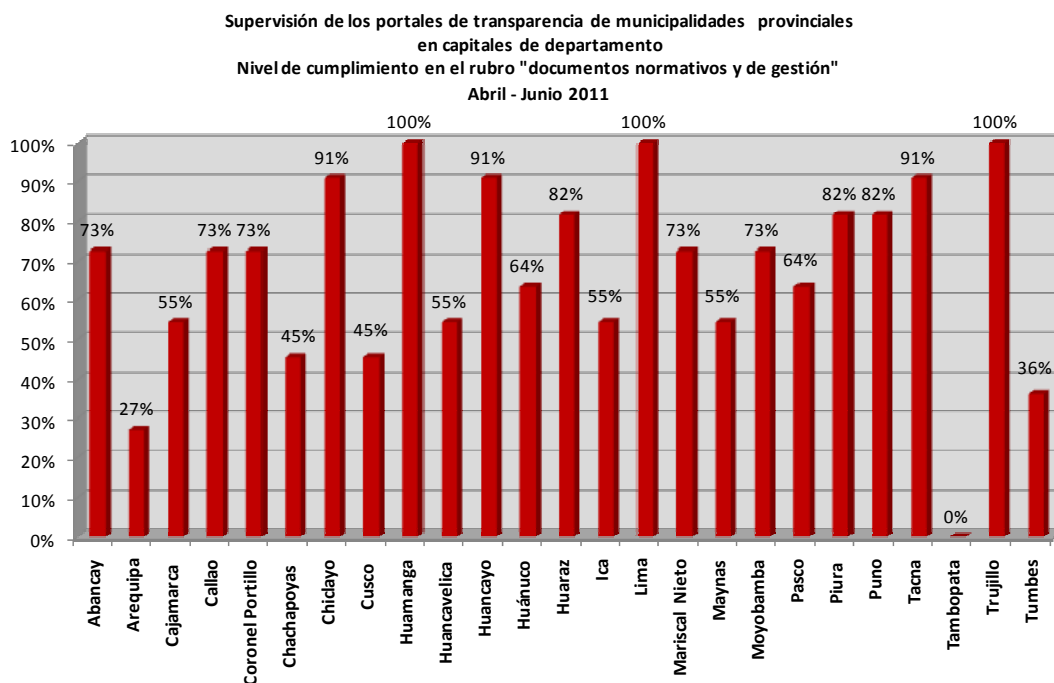
## 5.4 RESULTADO COMPARATIVO ENTRE LOS RESULTADOS DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011



- Todas las Municipalidades Provinciales mejoraron su nivel de cumplimiento en el segundo trimestre del 2011, en comparación con los resultados obtenidos en el primer trimestre del presente año, con excepción de Arequipa, Huancavelica y Tambopata.
- Respecto al primer trimestre del año, la Municipalidad Provincial de Arequipa disminuyó su nivel general de cumplimiento de 52% a 48%, en tanto que la Municipalidad Provincial de Huancavelica descendió de 48% a 37%.
- Es preocupante la inacción por parte de la Municipalidad Provincial de Tambopata para cumplir con el marco legal de transparencia –que establece el deber de difundir información mediante los portales institucionales y el portal de transparencia estándar, pues ya son tres trimestres consecutivos en que registra 0% de nivel de cumplimiento.
- Por otro lado, cabe destacar el mejoramiento en el nivel de cumplimiento de 23 municipalidades provinciales respecto al primer trimestre del 2011, en particular cuatro de ellas (Huamanga, que mejoró en un 30%; Huánuco, en un 52%; Moyobamba, en un 48%; y Trujillo, en un 56%).

## 5.5 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACION

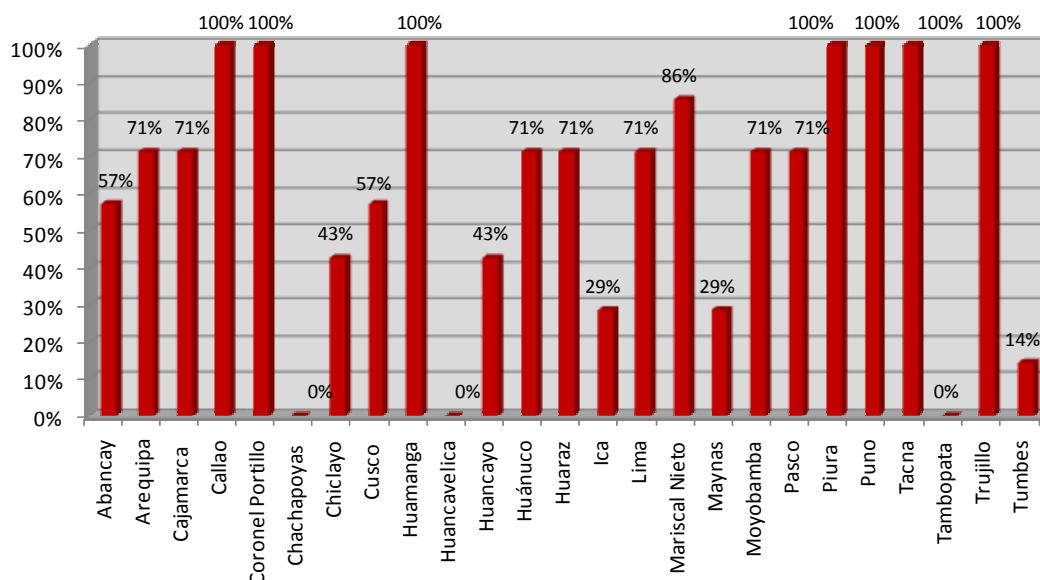
### 5.5.1 Documentos normativos y de gestión



- En promedio, el nivel de cumplimiento en la difusión de información en el rubro de documentos normativos y de gestión fue de 67%, lo cual representa una mejora de 6% respecto al primer trimestre del 2011, cuando el promedio fue de 61%.
- El nivel de cumplimiento más alto en este rubro fue obtenido por la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Trujillo, con 100% de nivel de cumplimiento, seguidas por las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Huancayo y Tacna, con 91%.
- En contraste, el más bajo nivel de cumplimiento –sin tomar en cuenta a la Municipalidad Provincial de Tambopata– lo obtuvieron las Municipalidades Provinciales de Arequipa, con 27%, y Tumbes, con 36%.
- Cabe destacar que todas las municipalidades provinciales cumplieron con publicar el TUPA y el ROF, con excepción de la Municipalidad de Tambopata.
- Por el contrario, la información menos difundida en el rubro correspondió a la agenda de las sesiones de los Concejos Municipales. Solo las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Huamanga, Huancayo, Huánuco, Piura, Trujillo y la Municipalidad Metropolitana de Lima dieron cumplimiento a su difusión.

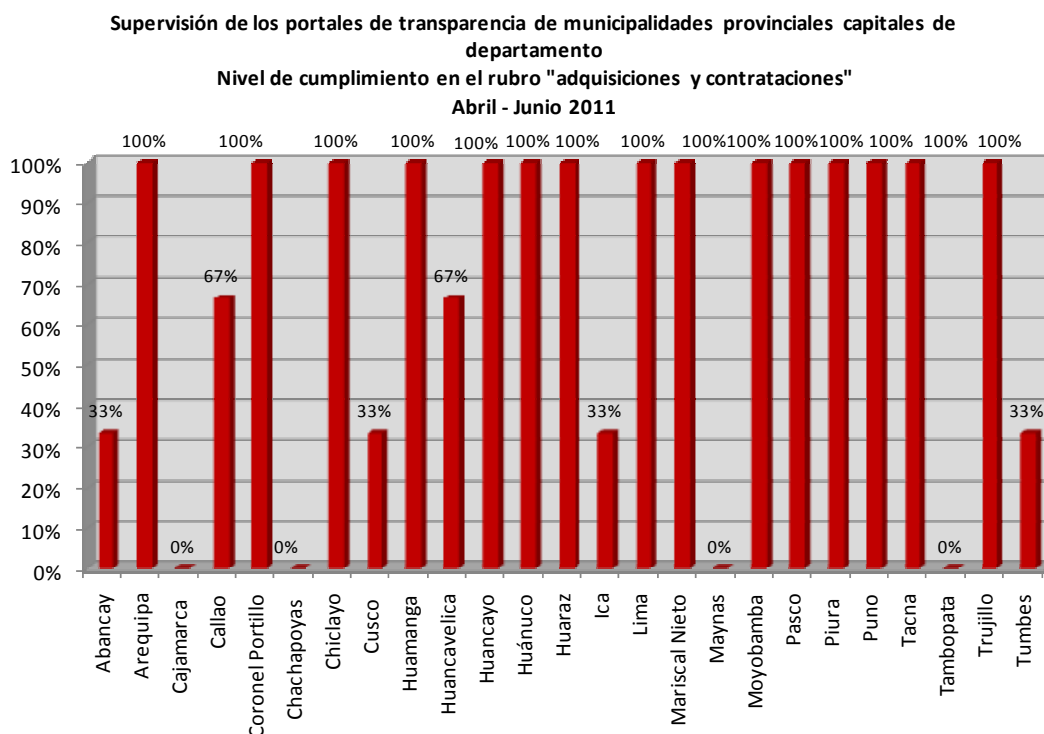
## 5.2.2 Información Presupuestal Actualizada

Supervisión de los portales de transparencia de municipalidades provinciales capitales de departamento  
Nivel de cumplimiento en el rubro "información presupuestal"  
Abril - Junio 2011



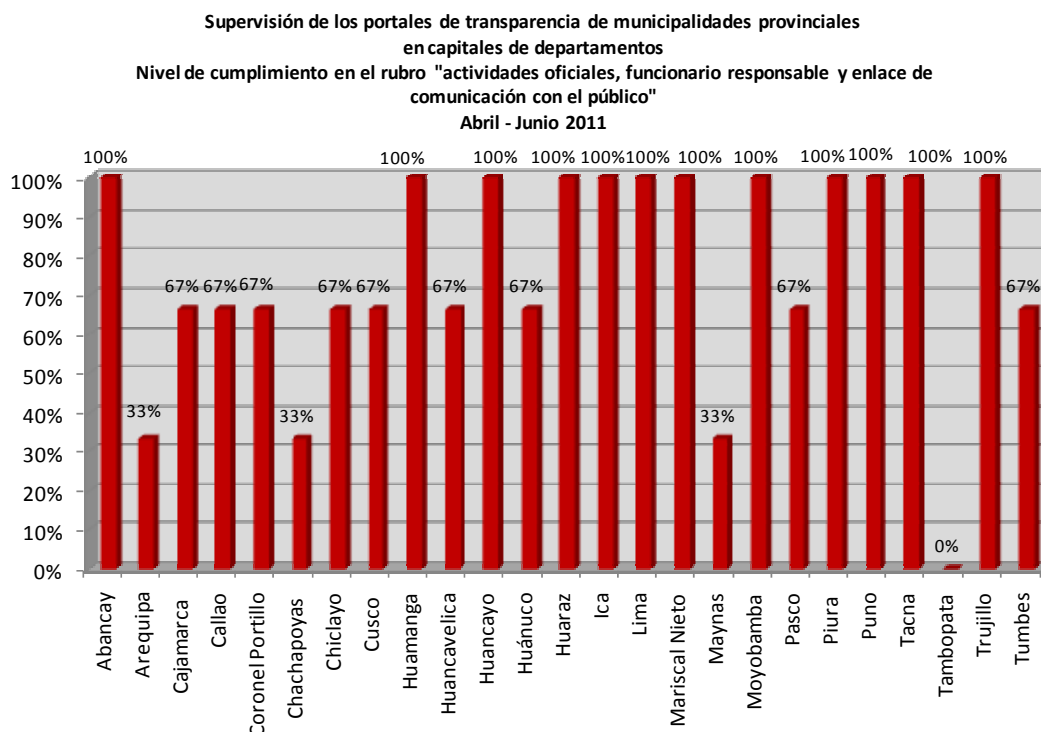
- El promedio de nivel de cumplimiento en el rubro de información presupuestal actualizada es de 62%, lo cual representa un incremento de 33% en comparación al primer trimestre del 2011, cuando el promedio fue de 29%.
- Las Municipalidades Provinciales de Callao, Coronel Portillo, Huamanga, Piura, Puno, Tacna y Trujillo alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro. Por el contrario, las Municipalidades Provinciales de Chachapoyas, Huancavelica y Tambopata no difundieron información alguna en este rubro, y obtuvieron 0% de nivel de cumplimiento.
- La información más difundida en este rubro fue la referida al PIA del 2011, en tanto que la menos difundida fue la información sobre gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde y del personal Municipal.

### 5.5.3 Información de Adquisiciones y Contrataciones



- En este rubro, el nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales supervisadas fue, en promedio, de 71%, lo que significa un incremento de 30% en comparación al 41% obtenido en el primer trimestre 2011.
- La Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Coronel Portillo, Chiclayo, Huamanga, Huancayo, Huánuco, Huaraz, Mariscal Nieto, Moyobamba, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Trujillo obtuvieron 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro, seguidas por las Municipalidades Provinciales del Callao y Huancavelica con 67%.
- En contraste, las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Chachapoyas, Maynas y Tambopata no difundieron información alguna en este rubro, obteniendo 0% de nivel de cumplimiento, lo cual causa preocupación ante su inacción respecto de publicar información concerniente a este rubro.
- Es preciso destacar el incremento en el nivel de cumplimiento en el presente rubro por parte de las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Moyobamba y Trujillo (de 0% a 100%). Asimismo, merecen destacarse los casos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de las Municipalidades Provinciales de Huancayo, Mariscal Nieto, Piura, Puno y Tacna, que mantienen el 100% de nivel de cumplimiento desde el primer trimestre del 2011.

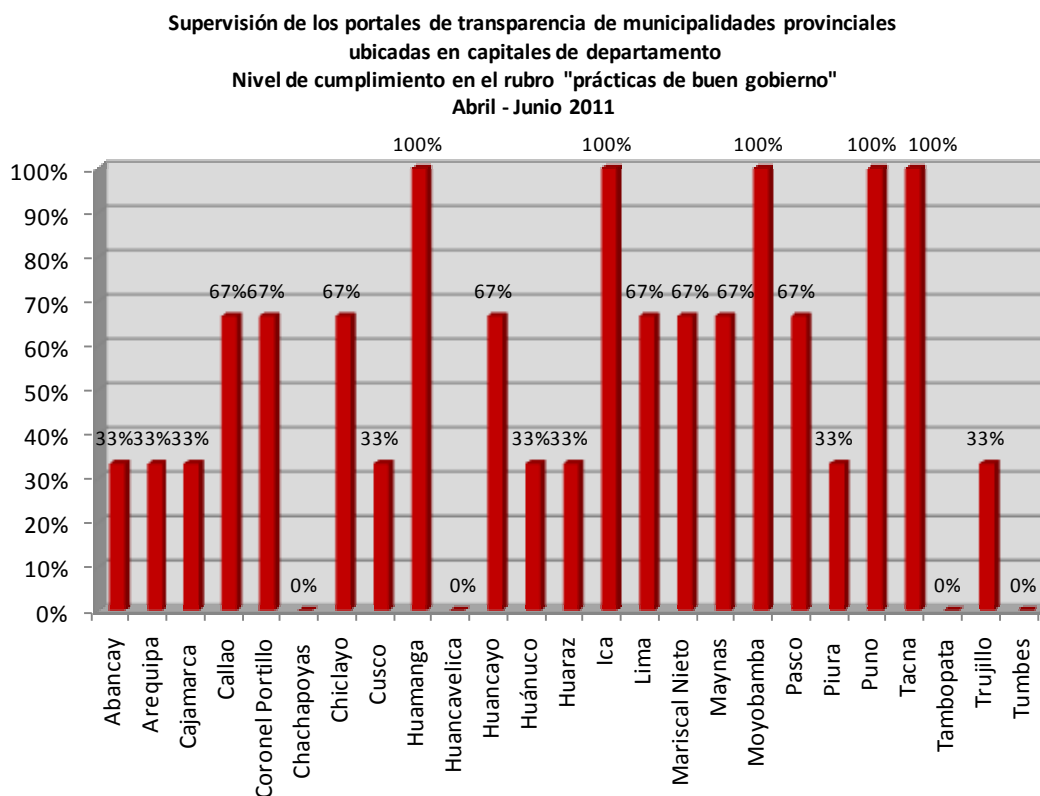
### 5.5.4 Difusión de Actividades Oficiales, Nombre del Funcionario responsable del portal y Enlace de comunicaciones con el público



- Este rubro fue el más difundido por las municipalidades provinciales, pues obtuvo un 76% de nivel de cumplimiento, en promedio, lo que representa un incremento de 15% respecto del 61% obtenido en el primer trimestre del 2011.
- Las Municipalidades Provinciales de Abancay, Huamanga, Huancayo, Huaraz, Ica, Mariscal Nieto, Moyobamba, Piura, Puno, Tacna, Trujillo y la Municipalidad Metropolitana de Lima obtuvieron el mejor desempeño en este rubro (100% de nivel de cumplimiento).
- En contraste, –sin tomar en cuenta a la Municipalidad Provincial de Tambopata–, las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Chachapoyas y Maynas obtuvieron el más bajo desempeño, pues lograron solo el 33% de nivel de cumplimiento.
- Con relación a la información más difundida, cabe señalar que todas las municipalidades provinciales cumplieron con publicar el enlace de comunicaciones con el público, con excepción de Arequipa y Tambopata.
- Por el contrario, la información menos difundida fue la relacionada con las actividades oficiales del Alcalde. Sólo 15 municipalidades provinciales cumplieron con publicar esta información. Estas fueron las Municipalidades Provinciales de Abancay, Cajamarca, Huamanga, Huancayo, Huánuco, Huaraz, Ica, Mariscal Nieto, Moyobamba, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Trujillo y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- Cabe señalar que en la presente supervisión se advirtió que las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Chachapoyas, Huánuco, Maynas, Pasco, y Tambopata no cumplieron con difundir la resolución de designación del funcionario responsable del portal, lo que se califica como incumplimiento.

### 5.5.5 Prácticas de Buen Gobierno



- Con relación a los demás rubros de información, éste fue el menos difundido por las municipalidades provinciales, alcanzándose en promedio un 52% de nivel de cumplimiento. Sin embargo, aumentó en un 25% en comparación al primer trimestre del 2011, cuando se registró el 27% de nivel de cumplimiento.
- Las Municipalidades Provinciales de Huamanga, Ica, Moyobamba, Puno y Tacna cumplieron en un 100% con la difusión de información en este rubro.
- En total, 18 municipalidades provinciales cumplieron con difundir información respecto al proceso de presupuesto participativo. Solo siete de ellas no cumplieron con difundir esta información, a saber, Chachapoyas, Chiclayo, Huancavelica, Mariscal Nieto, Tambopata, Trujillo y Tumbes.
- Solo las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Huamanga, Ica, Mariscal Nieto, Moyobamba, Pasco, Puno, Tacna, Trujillo y la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplieron con difundir las actas de sesiones del Consejo de Coordinación Local, constituyéndose en la información menos difundida en el rubro.

## VI. PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

Es preciso señalar que la PCM, mediante el Decreto Supremo N° 063–2010–PCM, de fecha 2 de junio del 2010, aprobó la implementación del PTE en todas las entidades de la administración pública –incluyendo los gobiernos regionales y locales– con el propósito de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información pública, para lo cual se debe emplear formatos uniformes, de fácil acceso y con un lenguaje amigable.

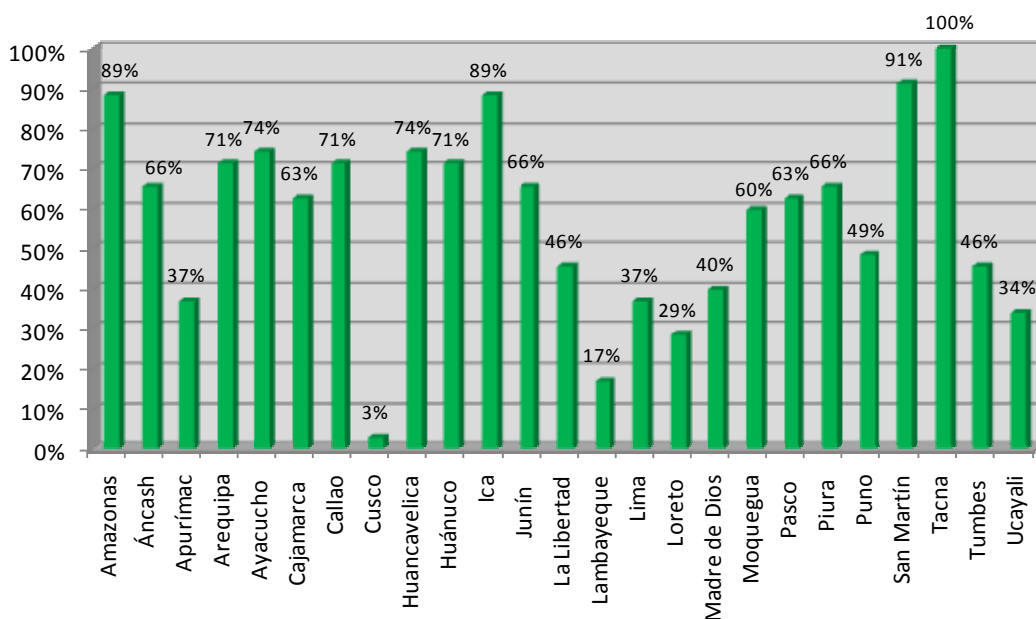
Para la Defensoría del Pueblo, la implementación del PTE permitirá uniformar la presentación de la información en las páginas Web de las entidades públicas, lo cual contribuirá a que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública más fácilmente. Por ello, desde la aprobación de la referida norma, los representantes de la Defensoría del Pueblo han supervisado continuamente los avances en la implementación del PTE por parte de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales capitales de departamento.

En el presente reporte se muestran los resultados de la supervisión correspondiente al segundo trimestre del año 2011, mediante la cual se verificó la habilitación e implementación de los nueve rubros temáticos con formato estándar de los PTE de los gobiernos regionales y locales, según lo establecido en el artículo 10° de la Directiva N° 01–2010–PCM/SGP (Lineamientos para la implementación del PTE).

Asimismo, el avance de la implementación de los PTE se obtuvo tras promediar el número de ítems señalados en los lineamientos y el número de ítems difundidos con información.

### 6.1 GOBIERNOS REGIONALES

Nivel general de implementación de los Portales de Transparencia Estándar de los Gobiernos Regionales  
Abril - Junio 2011





En el gráfico precedente se observa que el Gobierno Regional de Tacna ha implementado su PTE, en un 100%. Asimismo aparecen, en un alto nivel, los Gobiernos Regionales de San Martín (92%), Amazonas (89%) e Ica (89%), respectivamente.

En contraste, el Gobierno Regional de Cusco presenta el menor avance en la implementación de su PTE, pues apenas logró un 3%. Asimismo son poco relevantes los avances de los Gobiernos Regionales de Lambayeque (17%), Loreto (29%) y Ucayali (34%).

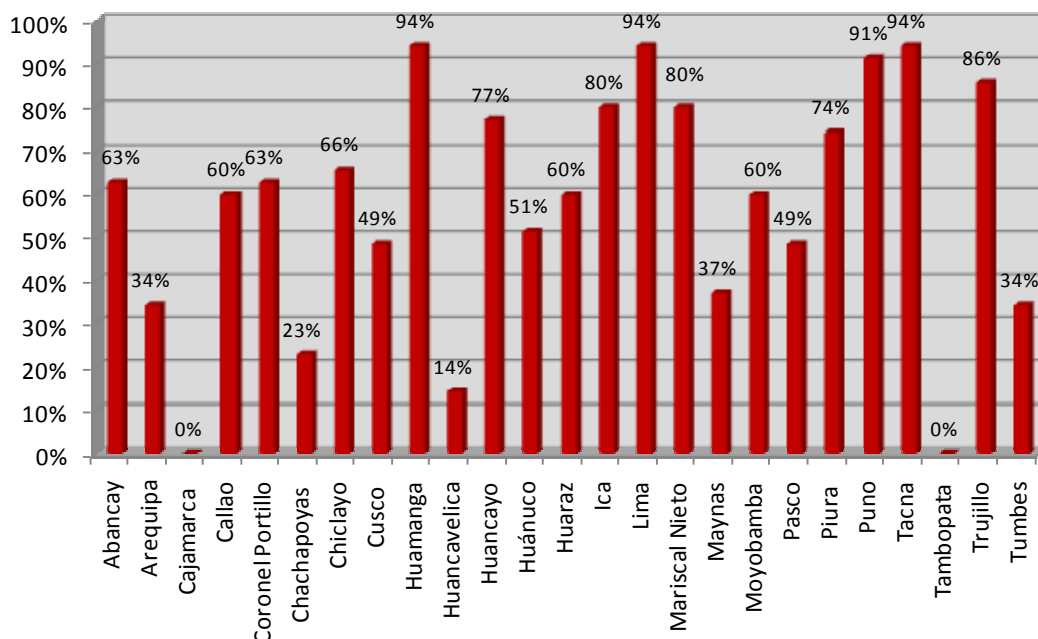
Cabe agregar que los lineamientos para la implementación de estos portales, aprobados por la PCM, incorporan nuevos ítems de información que deben ser publicados en el PTE. En ese sentido, el documento “penalizaciones aplicadas” del rubro ‘Información de Contrataciones del PTE’ fue el menos difundido. Solo el Gobierno Regional de Tacna cumplió con publicar dicha información. Lo mismo ocurrió con el documento “exoneraciones aprobadas” del rubro de ‘Información de Contrataciones del PTE’, donde solo los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Tacna y Madre de Dios dieron cumplimiento a su difusión.

Todos los gobiernos regionales, con excepción del correspondiente a Cusco, cumplieron con difundir el MOF y el TUPA. Este último se convirtió en el documento de mayor difusión en el segundo trimestre del 2011.

Finalmente, cabe señalar que, en el segundo trimestre del presente año, el nivel de implementación del PTE de los Gobiernos Regionales se incrementó en un 8% (de 50% a 58%) con relación a los resultados obtenidos en el primer trimestre del 2011. Asimismo, registraron mayor avance en la implementación de sus PTE los Gobiernos Regionales de Tacna (de 75% a 100%), San Martín ( de 72% a 91%), Amazonas (de 64% a 89%) e Ica (de 58% a 89%).

## 6.2 Municipalidades Provinciales en capitales de departamento

Nivel general de implementación de los Portales de Transparencia Estándar de las municipalidades provinciales en capitales de departamento  
Abril - Junio 2011



En el gráfico precedente se observa que las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Tacna implementaron su PTE en un 94%, al igual que la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Las Municipalidades Provinciales de Huancavelica y Chachapoyas presentan el menor avance en la implementación de su PTE, avanzando sólo en 14% y 23%, respectivamente. Asimismo, se debe señalar que las Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Tambopata no han implementado su PTE, registrando 0% de avance.

Con relación a los resultados obtenidos en el trimestre anterior, mejoraron notablemente su nivel de implementación las Municipalidades Provinciales de Abancay (de 8% a 63%), Huamanga (de 44% a 94%), Ica (de 17% a 80%) y Trujillo (de 33% a 86%).

Cabe destacar que todas las municipalidades provinciales cumplieron con publicar el ROF, el TUPA y el CAP, por lo cual éstos fueron los documentos más difundidos en el rubro de 'Planeamiento y Organización' dentro de los PTE de cada municipalidad provincial supervisada. Solo las Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Tambopata no cumplieron con publicar esta información en su PTE.

Por el contrario, tanto en los gobiernos regionales y locales, el "manual de clasificador de cargos" fue el documento menos difundido en el rubro de 'Planeamiento y Organización', seguido por el documento "penalidades aplicadas" en el rubro de Información de Contrataciones, que solo fue difundido por las Municipalidades Provinciales de Moyobamba, Mariscal Nieto y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Finalmente, es preciso destacar que las municipalidades provinciales capitales de departamento avanzaron en la implementación de sus PTE en un 24%. Solo las Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Tambopata no registraron avance alguno en la implementación de sus PTE.

## VII. CONCLUSIONES

- 7.1 En el segundo trimestre del año, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales supervisadas mejoraron, su nivel general de cumplimiento, en promedio, en la difusión de información mediante sus portales institucionales respecto del primer trimestre del 2011.
- 7.2 El nivel de cumplimiento de los 25 gobiernos regionales es superior a los resultados obtenidos por las 25 municipalidades provinciales capitales de departamento, incluyendo a la Municipalidad Provincial del Callao. Esto se advierte en los resultados obtenidos en esta segunda supervisión del año, en la cual los gobiernos regionales obtuvieron un 74% de nivel general de cumplimiento, en contraste con el 66% logrado por las municipalidades provinciales supervisadas.
- 7.3 El Gobierno Regional de San Martín mantiene el mayor nivel de cumplimiento (100%) en la difusión de información, desde el tercer trimestre del 2010. Asimismo, se debe destacar que, en el segundo trimestre del 2011, el Gobierno Regional de Ica logró el 100% de nivel de cumplimiento, en tanto que los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Huancavelica y Huánuco obtuvieron el 96%.
- 7.4 La Municipalidad Provincial de Huamanga alcanzó el mayor nivel de cumplimiento con 100% en el presente trimestre, seguida por la Municipalidad Provincial de Tacna, con 96%. Asimismo, el rubro más difundido por las municipalidades provinciales fue el referido a actividades oficiales, nombre del responsable del portal y enlace de comunicación con el público.
- 7.5 En la presente supervisión se observó que nueve municipalidades provinciales superaron en nivel de cumplimiento al Gobierno Regional de su jurisdicción. Estas Municipalidades Provinciales fueron las de Abancay –Apurímac (63%–44%)–; Cusco –Cusco (48 –44%)–; Trujillo –La Libertad (93%–53%)–; Mariscal Nieto –Moquegua (81%–59%)–; Piura –Piura (85%–81%)–; Puno –Puno (93%–52%)–; Tacna –Tacna (96%–93%)–; Coronel Portillo –Ucayali (81%–56%)–; y Lima Metropolitana –Lima (89%–52%)–.
- 7.6 Con relación a los resultados por cada rubro de información se puede colegir que, respecto a la difusión de información sobre documentos normativos y de gestión, los gobiernos regionales superan en 10% a las municipalidades provinciales supervisadas (77% contra 67%); en información presupuestal actualizada, en 3% (65% contra 62%); en adquisiciones y contrataciones, en 1% (72% contra 71%); en actividades del presidente (o presidenta) regional o alcalde (o alcaldesa), nombre del responsable del portal y comunicación con el ciudadano, en 9% (85% contra 76%); y en información sobre prácticas de buen gobierno, en 21% (73% contra 52%).

7.7 Asimismo es preciso señalar que, en el segundo trimestre del 2011, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales mejoraron su nivel de cumplimiento en todos los rubros de información, con relación al primer trimestre del 2011. Con relación a los gobiernos regionales, en el rubro de documentos normativos mejoró en un 13% (de 64% a 77%); en información presupuestal, en un 26% (de 39% a 65%); en adquisiciones y contrataciones, en un 31% (de 39% a 72%); en actividades oficiales, nombre del responsable y enlace de comunicación, en un 18% (de 67% a 85%); y en prácticas de buen gobierno, en un 32% (de 41% a 73%).

En lo referente a las municipalidades provinciales, en el rubro de documentos normativos mejoró en un 7% (de 60% a 67%); en información presupuestal, en un 33% (de 39% a 65%); en adquisiciones y contrataciones, en un 30% (de 41% a 71%); en actividades oficiales, nombre del responsable y enlace de comunicación, en un 15% (de 61% a 76%); y en prácticas de buen gobierno, en un 25% (de 27% a 52%)

7.8 En esta supervisión se ha podido constatar un bajo nivel de cumplimiento por parte de los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales supervisadas en la difusión de la siguiente información:

- En el rubro de **documentos normativos y de gestión**, las agendas y las actas de sesiones del Consejo regional y el Concejo municipal.
- En el rubro de **información presupuestal actualizada**, los beneficios que reciben los órganos ejecutivos de los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales supervisadas, así como los beneficios del personal en general en ambos casos (gastos de telefonía).
- En el rubro de **adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios**, la información sobre resultados de los procesos de adquisiciones y contrataciones en el caso de municipalidades provinciales. Los gobiernos regionales presentan el mismo nivel de cumplimiento en los tres ítems del referido rubro.
- En el rubro de **información sobre las actividades oficiales, el enlace de comunicación con el público usuario y el nombre del responsable del portal**, la información sobre las actividades oficiales desarrolladas.
- En el rubro de **prácticas de buen gobierno**, los informes de las audiencias de rendición de cuentas en el caso de los gobiernos regionales, y las actas del Consejo de Coordinación Local en el caso de las municipalidades provinciales.

7.9 Cabe destacar los mecanismos que emplean algunos gobiernos regionales y locales para una mejor difusión y búsqueda de información, facilitando a los ciudadanos y ciudadanas el acceso y comprensión de cierta información pública, como en los siguientes casos:

- **Gobiernos Regionales**

- El Gobierno Regional de Amazonas publica un link donde da a conocer a la ciudadanía la definición del TUPA y su debida utilización, a fin de que se le dé un adecuado uso y facilitar la búsqueda de los requerimientos de la entidad.
- Los Gobiernos Regionales de Ica y Amazonas publican en el rubro 'Prácticas de buen gobierno', además de la Ordenanza que regula el proceso del

Presupuesto Participativo 2012, información referente a actas, talleres, equipo técnico, cronograma, reglamento, entre otros.

- Los Gobiernos Regionales del Callao, Huánuco y San Martín cumplen con publicar la fecha de vigencia de los documentos, conforme a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo en reportes anteriores.
- El Gobierno Regional de Pasco publica de manera ordenada y correlativa las ordenanzas emitidas, lo cual facilita a los ciudadanos y ciudadanas la respectiva búsqueda.
- El Gobierno Regional de San Martín publica la última fecha de actualización y comunica al público si, a la fecha, se ha emitido o no alguna norma, conforme a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo en reportes anteriores.

- **Municipalidades Provinciales capitales de departamento**

- La Municipalidad Provincial de Huamanga publica la última fecha de actualización de las normas legales emitidas. Asimismo, comunica que el Alcalde no cuenta con teléfono celular.
- La Municipalidad Provincial de Huánuco informa a los ciudadanos y ciudadanas que, en caso de que no encuentren la documentación requerida, se pueden comunicar con la municipalidad, a fin de que le sea remitida la información de manera inmediata.
- La Municipalidad Metropolitana de Lima, ha creado en su portal web un link de buenas prácticas "*Concejo Transparente*" en el cual se brinda información sobre el trabajo que realizan los regidores, a fin de que su labor sea fiscalizada, además de conocer sus hojas de vida y correos, las comisiones que conforman y fechas en que éstos se reúnen, el número de sesiones de Concejo realizadas por mes; las asistencias, inasistencias y licencias a las sesiones de comisiones, sus agendas, así como las iniciativas legislativas.
- La Municipalidad Provincial de Puno presenta un enlace que permite a los ciudadanos y ciudadanas comunicarse con los regidores. Asimismo, presenta un enlace que permita presentar consultas en materia de separación y divorcio ulterior.

## **RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**

7.10 En la presente supervisión se advierte un avance en la implementación del PTE por parte de los gobiernos regionales, que incrementaron en 8% los resultados obtenidos en el primer trimestre (de 50% a 58%). En el caso de las municipalidades provinciales, el avance se incrementó en 24% (de 33% a 57%), lo cual refleja la voluntad de estos niveles de gobierno por culminar dicha tarea. En el ámbito local se constató que solo las Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Tambopata no han iniciado la implementación de su PTE.

7.11 Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Tacna, San Martín e Ica registran el mayor avance en la implementación de su PTE, al que identifican como el espacio en el cual deben concentrar la difusión de información actualizada, exigida por las normas de transparencia. Por otro lado, las Municipalidades Provinciales de Tacna, Huamanga, Puno y la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplieron con implementar sus PTE en un alto porcentaje.

7.12 Tanto en los gobiernos regionales como en las municipalidades provinciales supervisadas, el rubro con mayor implementación fue el de “Planeamiento y Organización”. Cabe subrayar que el TUPA fue el documento mas difundido. Por el contrario, el rubro menos implementado fue el concerniente a “Información de Contrataciones”; en cambio, el item menos difundido fue el referido a Penalidades Aplicadas.

## VIII. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar la operatividad, el contenido y la actualización de los portales de transparencia, según las exigencias del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en general, de la normatividad vigente,<sup>1</sup> relacionada con la difusión de información pública, la Defensoría del Pueblo ha formulado en forma frecuente un conjunto de recomendaciones a los gobiernos regionales y a las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento, con el propósito de que estos niveles de gobierno alcancen el 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información mediante sus portales de transparencia.

No obstante, considerando que muchas de las debilidades advertidas en las supervisiones realizadas persisten, cabe reiterar las siguientes recomendaciones:

- 8.1 La información debe ser cierta, actual, precisa y completa. En tal sentido, se recomienda dar cumplimiento a la actualización de la información del portal institucional, por lo menos una vez al mes, salvo excepciones previstas en la Ley.
- 8.2 En el caso de las agendas de los presidentes (o presidentas) regionales y alcaldes (o alcaldesas) provinciales, deben estar actualizadas no solo con las actividades realizadas, sino con las venideras, por lo que la actualización se debe producir de modo permanente y no solo una vez al mes.
- 8.3 En el caso de la información referida al personal y a los procesos de adquisiciones y contrataciones que, según el marco legal vigente, se deben actualizar trimestralmente, se recomienda hacer los esfuerzos necesarios para actualizar dicha información incluso antes de la culminación del período trimestral, pues ello contribuye a que los ciudadanos y ciudadanas obtengan, de manera oportuna, la información requerida sobre las convocatorias y resultados de cualquier proceso de selección. Además, se recomienda que esta información se publique asimismo en un lugar destacado del portal para facilitar la oportunidad de la información.<sup>2</sup>
- 8.4 Escribir con claridad la última fecha de actualización del portal, de ser posible en forma específica en cada enlace donde se encuentra ubicada la información, especialmente en el caso de las ordenanzas y decretos.

<sup>1</sup> En el Anexo III se incluye una sistematización de las normas y principios en los cuales se basan estas recomendaciones.

<sup>2</sup> La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que la información que debe ser divulgada trimestralmente se deberá publicar dentro de los 30 días calendario siguientes a la conclusión de cada trimestre. Sin embargo, la publicidad de la información presupuestal, la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información del personal y la referida a los procesos de selección, podría y debería ser actualizada, según las circunstancias, sin esperar la culminación del período trimestral.

- 8.5 Mantener actualizado el TUPA de la entidad y difundirlo, conjuntamente con la norma de aprobación y las modificatorias. Asimismo, se recomienda ubicar una copia del TUPA en un lugar preferencial y destacado del portal de la entidad, en razón de que regula todos los procedimientos administrativos de iniciativa de los administrados para satisfacer sus intereses o derechos. Asimismo se recomienda que el contenido del TUPA describa con claridad los trámites y requisitos que deben cumplir los ciudadanos, así como que integre a todos los procedimientos de las distintas unidades orgánicas de la entidad.
- 8.6 Difundir información completa y actualizada sobre el avance y ejecución de los proyectos de inversión, detallando el presupuesto total del proyecto, el presupuesto correspondiente al período y su nivel de ejecución (con el uso de porcentajes), el presupuesto acumulado y el estado del proyecto (en ejecución o totalmente ejecutado).
- 8.7 Prestar una atención especial a la publicidad de información sobre prácticas de buen gobierno mediante sus portales de transparencia, es decir, sobre el proceso de presupuesto participativo y el desarrollo de sus fases, las actas de los talleres, el acta de priorización de proyectos y de formalización de acuerdos, así como los informes de las audiencias de rendición de cuentas y las actas de las sesiones de los Consejos de Coordinación Regional y Local. El cumplimiento de las prácticas de buen gobierno y su difusión constituye la mejor forma de afianzar y fortalecer la relación de confianza Sociedad–Estado y, con ello, asegurar una verdadera gobernabilidad democrática.
- 8.8 Emplear en la difusión de información formatos amigables, con lenguaje llano y de fácil acceso, prescindiendo en la medida de lo posible de documentos escaneados que, en razón de sus características, dificultan su lectura.
- 8.9 Realizar los mayores esfuerzos por implementar adecuadamente sus PTE, sobre todo en aquellos casos en los que aún no se implementa o falta completar su implementación. Asimismo se recomienda mantener toda la información concentrada y actualizada en el PTE, conforme al contenido que exige el artículo 10º de la Directiva N° 01–2010–PCM/SGP, y según las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.
- 8.10 Verificar continuamente la operatividad de sus portales de transparencia y de cada vínculo o enlace que contenga, a fin de garantizar que la información se encuentre disponible en forma permanente para los ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, la información que se publique no debe estar esparcida en diferentes espacios, sino concentrada, principalmente, en el PTE.

Además, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento deben considerar las siguientes recomendaciones:

- 8.11 Difundir el nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal de transparencia, conjuntamente con la Resolución de designación. El Webmaster no será considerado como responsable del portal de transparencia.
- 8.12 Difundir en los portales institucionales enlaces que permitan iniciar un trámite en línea, como la solicitud de acceso a la información pública, la declaración jurada del silencio administrativo positivo, entre otros trámites, con la finalidad de que puedan ser llenados electrónicamente y facilitar su tramitación.

- 8.13 Publicar avisos de sinceramiento señalando la información que no poseen, a fin de agilizar la búsqueda al ciudadano o ciudadana, sin perjuicio de completarla y difundirla, a fin de cumplir con el marco legal vigente.
- 8.14 Evaluar al interior de cada gobierno regional y a las municipalidades provinciales, las dificultades para la organización y la difusión de la información pública en el portal de transparencia, con la finalidad de superarlas, pues en algunos casos se advierte que las deficiencias se mantienen y en algunos otros se han acentuado respecto a los resultados obtenidos en el primer trimestre del año en curso.



ANEXO I  
CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES / ABRIL - JUNIO DEL 2011

GOBIERNO REGIONAL	Documentos Normativos y de gestión										Información presupuestal actualizada							Contratación y adquisición bienes, servicios y obras a junio de 2011			Actividades oficiales	Funcionario/a responsable del portal	Comunicac. con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento		
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan Regional de Desarrollo Concertado	PEI	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2011	Acuerdos de Consejo	Decretos Regionales	Ordenanzas	CAP	PIA año 2011	PIM a junio del 2011	Ppto. ejecutado a junio del 2011	PIP ejecutados a junio del 2011	Remuneraciones	Gastos por comisión de servicios y telefonía del Presidente Regional	Gastos por comisión de servicios y telefonía del personal en general	Plan Anual de Contrataciones 2011	Convocatorias de procesos	Resultados de procesos	Actividades que desarrolló el Presidente Regional a junio del 2011	Nombre	Existe link que permite comunicación con el público	Proceso de Ppto. Pivno	Informes Audienc. de Rend. de Ctas.			Actas de sesiones del CCR	
Amazonas	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	02-Ago	93%
Ancash	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31-Ago	85%
Apurímac	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	03-Ago	44%	
Arequipa	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	03 y 04-Ago	93%	
Ayacucho	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	04-Ago	96%	
Cajamarca	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	04 y 05-Ago	70%		
Callao	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	05-Ago	93%	
Cusco	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	08-Ago	44%		
Huancavelica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	08-Ago	96%	
Huánuco	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-Ago	96%	
Ica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-Ago	100%	
Junín	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	09-Ago	85%	
La Libertad	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	10-Ago	59%		
Lambayeque	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	09-Ago	89%	
Lima	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	10-Ago	52%		
Loreto	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	16-Ago	63%		
Madre de Dios	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	11-Ago	37%		
Moquegua	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	11-Ago	59%		
Pasco	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	12-Ago	74%		
Piura	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12-Ago	81%	
Puno	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	12-Ago	52%		
San Martín	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15-Ago	100%	
Tacna	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	15-Ago	93%		
Tumbes	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	16-Ago	37%		
Ucayali	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	16-Ago	56%		
<b>TOTAL CUMP.</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>74%</b>		

ANEXO II  
CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES / ABRIL - JUNIO 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	Documentos Normativos y de gestión											Información presupuestal actualizada						Contratación y adquisición bienes, servicios y obras a junio del 2011			Actividades oficiales	Funcionario/a responsable del portal	Comunicac. con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento		
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan de Desarrollo Concertado	Plan de Desarrollo Institucional (PEI)	Agendas de sesiones	Actas de sesiones del 2011	Acuerdos de Concejo	Decretos de Alcaldía	Ordenanzas	CAP	PIA año 2011	PIM a junio del 2011	Opto. ejecutado a junio 2011	PIP ejecutados a junio del 2011	Remuneraciones	Gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde	Gastos por comisión de servicios y telefonía del personal en general	Plan Anual de Contrataciones del 2011	Convocatorias de procesos				Resultados de procesos	Actividades que desarrolló el Alcalde a junio del 2011	Nombre			Existe link que permite comunicación con el público	Proceso de Opto. Privó
Abancay	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	17-Ago	63%
Arequipa	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	17-Ago	48%	
Cajamarca	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	22-Ago	52%	
Callao	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	23-Ago	78%	
Coronel Portillo	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	23-Ago	81%	
Chachapoyas	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	23-Ago	22%	
Chiclayo	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	23-Ago	74%	
Cusco	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	24-Ago	48%	
Huamanga	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24-Ago	100%	
Huancavelica	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	24-Ago	37%	
Huancayo	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	24-Ago	78%	
Huánuco	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	24-Ago	67%	
Huaraz	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	25-Ago	78%	
Ica	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	25-Ago	56%	
Lima	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	25-Ago	89%	
Mariscal Nieto	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	26-Ago	81%	
Maynas	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	26-Ago	41%	
Moyobamba	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26-Ago	81%	
Pasco	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	26-Ago	70%	
Piura	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	26-Ago	85%	
Puno	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26-Ago	93%	
Tacna	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29-Ago	96%	
Tambopata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29-Ago	0%	
Trujillo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	30-Ago	93%	
Tumbes	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	29-Ago	30%	
<b>TOTAL CUMP.</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>10</b>		<b>66%</b>	

ANEXO III  
CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (PTE) –GOBIERNOS REGIONALES / ABRIL – JUNIO 2011

Gobierno Regional	Datos Generales			Planeamiento y Organización (Instrumentos de Gestión) - (Planes y Políticas)										Información Presupuestal			Proyecto de Inversión Pública	Participación Ciudadana			Información de Personal	Información de Contrataciones							Actividades Oficiales		Información Adicional			Nombre del Responsable del Portal	Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento			
	Directorio	Marco Legal	Normas Emitidas (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones Ejecutivas, Normas de Acceso a la Información) desde el 2009	ROF	Organigrama	MOF	Manual de Clasificación de cargos	CAP	MAPRO	TUPA	Indicadores de Desempeño	Políticas Regionales / Municipales	Plan Estratégico Institucional (PEI)	Plan Operativo Institucional (POI)	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Proyecto de Inversión Ejecutados	Presupuesto Participativo	Resumen Ejecutivo de Audiencias Públicas	CCR / CCL	Personal Planilla, CAS y SNP	Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras	Exoneraciones aprobadas	Penalizaciones aplicadas	Orden de Servicio	Gastos de viáticos y pasajes	Gastos de Telefonía	Uso de Vehículos	Gastos por publicidad	Agenda	Comunicados	Declaraciones Juradas	Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública			Funcionario responsable		
Amazonas	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	02-Ago	89%
Ancash	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	03-Ago	66%
Apurímac	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	03-Ago	37%	
Arequipa	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	03 y 04-Ago	71%	
Ayacucho	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	04-Ago	74%		
Cajamarca	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	05-Ago	63%		
Callao	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	05-Ago	71%	
Cusco	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	08-Ago	3%	
Huancavelica	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	08-Ago	74%	
Huánuco	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	09-Ago	71%	
Ica	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	09-Ago	89%	
Junín	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	09-Ago	66%	
La Libertad	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	02-Sep	46%		
Lambayeque	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	10-Ago	17%		
Lima	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	10-Ago	37%		
Loreto	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	16-Ago	29%		
Madre de Dios	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	11-Ago	40%		
Moquegua	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	12-Ago	60%		
Pasco	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	12-Ago	63%		
Piura	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	12-Ago	66%		
Puno	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	12-Ago	49%		
San Martín	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15-Ago	91%		
Tacna	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15-Ago	100%	
Tumbes	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	16-Ago	46%	
Ucayali	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	16-Ago	35%		
<b>TOTAL CUMP.</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>14</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>58%</b>			



## ANEXO V

### NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA

#### Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

##### **Artículo 3º**

(...)

1.- "Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15º de la presente ley".

2.- "El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública".

(...)

##### **Artículo 4º**

(...)

"Los funcionarios o servidores que incumplieran con las disposiciones a que se refiere la presente ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377º del Código Penal".

##### **Artículo 5º.- Publicación en los Portales de las dependencias públicas**

(...)

1.- "Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.

2.- La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales, y los beneficios de los altos funcionarios y personal en general, así como sus remuneraciones.

3.- Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de servicios adquiridos.

4.- Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.

5.- La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativa a la publicación de la información sobre finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".

##### **Artículo 24º**

(...)

"Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, esta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre (...)".

##### **Artículo 25º.- Información que deben publicar todas las entidades de la administración pública**

"Toda entidad de la administración pública publicará, trimestralmente lo siguiente:

1.- Su presupuesto, especificando; los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.

2.- Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.

3.- Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean estos nombrados o contratados por un periodo mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativa, sea pensionable o no.

4.- Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.

5.- Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito convenios de gestión.  
(...).

De acuerdo a una lectura conjunta de los Artículos 5º y 24º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe difundir información sobre las remuneraciones de los altos funcionarios y el personal en general.

Se entiende que esta obligación es extensiva a la difusión de los honorarios de los profesionales de la entidad. Al respecto, cabe destacar que existen Gobiernos Regionales y Locales que cumplen de modo constante con la publicación de las remuneraciones y de los honorarios de su personal.

Respecto de la difusión de los beneficios del personal y de los altos funcionarios de la entidad, se debe hacer hincapié en que no se trata de beneficios laborales en un sentido estricto (como las vacaciones, permisos sindicales, o la CTS, por ejemplo). En este caso, los beneficios que menciona la Ley encajan dentro de lo que se denomina comúnmente 'condiciones de trabajo', según el análisis de la propia ley, así como de jurisprudencia y doctrina representativa.

Así, mientras que la remuneración se entrega como consecuencia de la prestación de los servicios del trabajador y se traduce en un incremento de su patrimonio –por lo que, en consecuencia, es de libre disponibilidad–, las condiciones de trabajo se presentan en la ejecución de la prestación del servicio precisamente para que el trabajador (entiéndase para el caso del Estado, tanto funcionario como servidor, sea cual fuese la fuente de financiamiento) pueda prestar el servicio. No redundan en un incremento patrimonial, puesto que no puede disponer libremente de dichas condiciones, sino que debe destinarlas a la finalidad para la cual se las percibe, como es el caso de viáticos, combustible, telefonía celular, gastos de representación, etc., que, evidentemente, deben ser objeto de una rendición.

En buena cuenta, la condición de trabajo es la que se entrega "para" prestar el servicio, mientras que la remuneración se entrega "por" prestar el servicio. De la lectura de la propia ley se colige que cuando se refiere a "*beneficios, además de las remuneraciones*", alude a condiciones de trabajo, ya que los beneficios laborales propiamente dichos están considerados dentro del concepto remunerativo.

La Defensoría del Pueblo supervisa la difusión de los beneficios correspondientes a viáticos y telefonía celular.

#### **Decreto Supremo Nº 072–2003–PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

##### **Artículo 8º.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia**

*"Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:*

- a. *Elaborar el Portal de la entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes;*
- b. *Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5ª y 25ª de la Ley; y,*
- c. *Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de última actualización".*

##### **Artículo 9º.- Información publicada en el Portal de Transparencia**

(...)

*"La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes".*

Además del cumplimiento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, las entidades públicas deben dar cumplimiento a otras normas que obligan a difundir determinada información mediante el portal de transparencia, como las que se detallan y comentan a continuación.

**Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales**

**Artículo 2º.- Publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales**

*“Las entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las referidas en el numeral 8), y las empresas privadas con participación del Estado están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los siguientes documentos:*

- 1.- Reglamento de Organización y Funciones-ROF
  - 2.- Cuadro de Asignación de Personal-CAP
  - 3.- Reglamentos técnicos
  - 4.- Lineamientos
  - 5.- Directivas
  - 6.- Otros que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante decreto supremo.
- (...)

**Artículo 6º.- Responsable de la publicación**

*“El funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, al que se refiere el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los indicados en la presente norma.*

*Su inobservancia constituye infracción grave y se sanciona con destitución”.*

**Decreto Supremo N° 004–2008–PCM, Reglamento de Ley 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales**

**Artículo 3º**

(...).

3.1 (...), las Entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en su Portal Institucional.

3.2. (...) las Entidades se encuentran obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales los siguientes documentos:

- a) Reglamento de Organización y Funciones-ROF
- b) Cuadro para Asignación de Personal-CAP
- c) Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la entidad.
- d) Clasificador de cargos (puestos y requisitos).
- e) Escala remunerativa de la Entidad incluyendo regímenes especiales.
- f) Disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas. No están comprendidas las directivas referidas a procedimientos internos de la entidad.

(...).

**Artículo 5º**

(...)

*Los documentos que se publican deben reflejar todos los cambios o modificaciones que se hubieran aprobado en su caso, por lo que deberán encontrarse permanentemente actualizados. Asimismo, en el rubro de base legal del TUPA, se debe indicar el dispositivo legal que aprobó el cambio, la modificación o la derogación y la fecha de actualización”.*

(...).

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

Primera.- *“Actualización del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA.- Cualquier modificación que se aprueba al Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA, conlleva la obligación de actualizar dicho documento de gestión. La actualización se realiza en la misma fecha en que se hubieran publicado las disposiciones legales correspondientes.*

(...), la versión del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA que se encuentre publicada en el portal electrónico de la Entidad (...) deberá encontrarse permanentemente actualizada y estará ubicada en un lugar preferencial y destacado".  
(...).

## **Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

### **Artículo 11º-A**

(...)

c. "Régimen de Sesiones. El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional." (...).

Si bien no establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación, dicha publicación se debería producir en razón de que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo, de concertación y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades, presidido por el Presidente o el Vicepresidente del Gobierno Regional, e integrado por los Alcaldes Provinciales y representantes de la sociedad civil.

El principio de publicidad implica que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por Ley (Principio recogido por el TULO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento).

El principio de transparencia determina que la gestión pública en general, y el uso de recursos públicos en particular, debido a la detentación del poder del pueblo en manos de los representantes, deba ser de público conocimiento (Principio recogido por el TULO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones Estatales y su Reglamento, así como por la Ley Marco del Presupuesto Participativo).

Por su parte, el principio de participación supone que las entidades deben brindar todas las condiciones necesarias a los administrados para acceder a la información que administran y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que los puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el acceso a la información y la presentación de opinión (Principio recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo General).

### **Artículo 14º**

(...)

b. "Régimen de sesiones. El Consejo Regional (...). Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...). A través del portal electrónico del Gobierno Regional se debe difundir a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones".

En consecuencia, es obligatorio difundir la agenda y las actas de las sesiones en el portal electrónico.

### **Artículo 24º**

"Audiencias Públicas Regionales. El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas Regionales al año, uno en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuanta de los logros y avances alcanzados durante el período".

Si bien es cierto que el artículo no establece explícitamente la obligación de difundir los informes de las Audiencias de Rendición de Cuentas, ello se debería realizar en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

### **Artículo 42º**

"Publicidad de las normas Regionales. (...). Deben incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional".

"Los acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales (...) se difunden en su portal electrónico".

Este artículo dispone que las Ordenanzas Regionales sean de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*, y se difundan, además, mediante el portal electrónico del Gobierno Regional. Señala además que los acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales deben difundirse, asimismo, mediante el portal electrónico.



## **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

### **Artículo 13º**

*“Sesiones del Consejo Municipal. (...) El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes”. (...).*

Si bien no se establece la obligatoriedad de difundir las agendas de las sesiones, ni las actas de las sesiones en el portal de transparencia, ello se debería llevar a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública, teniendo en cuenta además que, en el caso de los Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece literalmente la obligatoriedad de difundir las agendas y las actas de las sesiones del Consejo Regional, por medio del portal electrónico.

### **Artículo 44º**

*“Publicidad de las normas Municipales. Las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores (...) deben ser publicados: (...).*

*4. En los portales electrónicos, en los lugares que existan”. (...).*

El artículo dispone explícitamente que las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del Alcalde y dietas de los regidores deben ser publicadas en los portales electrónicos de las entidades, en los lugares en donde existan.

Aun cuando no se establece la obligatoriedad de publicar los acuerdos del Concejo Municipal en el portal electrónico institucional, ello se debería llevar a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública, teniendo en cuenta, además, que dicha obligatoriedad existe para los acuerdos del Consejo Regional, según lo dispone la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### **Artículo 99º**

*“Instalación y sesiones. (...) El Consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial”. (...).*

Si bien no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal electrónico institucional, éstas se deberían publicar en atención a los principios señalados anteriormente.

## **Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

### **“Principios Rectores.**

(...).

**2. Transparencia.-** *Los presupuestos de los Gobiernos Regionales y locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos”.*

(...).

Los portales de transparencia constituyen un medio idóneo mediante el cual se debe publicitar la información sobre el presupuesto participativo.

### **Artículo 6º**

*“Fases del Presupuesto participativo.*

*El proceso participativo tiene las siguientes fases:*

(...).

**3. Desarrollo de talleres de trabajo.**

*(...). El resultado de los talleres deben constar necesariamente en actas”.*

Si bien es cierto que no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, éstas se deberían publicar en aplicación de los principios anteriormente señalados.

### **Artículo 10º**

*“Acceso a la información pública.*

*Los Gobiernos Regionales y locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público”.*

En aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación que deben guiar la gestión pública, esta información se debería difundir, entre otros medios, mediante el portal electrónico de las entidades. Se debería difundir información sobre todas las fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de brindar una adecuada, oportuna y actualizada información sobre el proceso del presupuesto participativo y su ejecución.

**Decreto Supremo N° 142–2009–EF  
Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

**Título II: “Fases del Presupuesto Participativo”**

**Artículo 7º. Fases del Presupuesto Participativo**

(...).

**7.4 Identificación de Agentes Participantes**

*El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.*

(...).

**Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

**Artículo 7º.**

(...).

*“Es responsabilidad de los titulares de los Gobiernos Regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas”.*

**Aprueban “Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044–2008–PCM/SD**

**Artículo 6º. Implementación de la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales**

(...)

**6.7 En materia de participación ciudadana y transparencia y acceso a la información pública**

(...)

c) (...) los Gobiernos Regionales y Locales publicarán en su página web institucional: i) la documentación e información generada durante el proceso de descentralización, correspondiente a la etapa de efectivización e implementación de las funciones transferidas (Informes Situacionales; Convenios Marco Intergubernamentales; Actas de Entrega y Recepción; Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos que declaran concluido el proceso de transferencia de funciones; Convenios de Gestión y Reportes de Cumplimiento de dichos Convenios, entre otros); y, ii) la lista de funciones que han sido transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, para el caso de los sectores del Gobierno Nacional), y la lista de las funciones que han recibido los Gobiernos Regionales y Locales, con indicación de las Unidades Orgánicas que las han asumido, para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales.

**Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Nueva Ley  
de Contrataciones Estatales**

**Artículo 4º “Principios que rigen las contrataciones.**

*Los procesos de contratación regulados por esta norma y su reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios del derecho público:*

(...).

g) *Principio de publicidad: las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente, a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.*

h) *Principio de transparencia: (...). La convocatoria, el otorgamiento de la buena pro y los resultados deben ser de público conocimiento”.*

(...).

Si bien no se establece explícitamente la obligación de difundir dicha información en los portales de transparencia de las entidades públicas, se debería difundir en aplicación del principio de publicidad. Asimismo,

es presumible que los ciudadanos y ciudadanas tienen interés en estar informados sobre los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados por el Gobierno regional o local, así como de quienes se les otorga la buena pro. Asimismo, su difusión constituye un indicador fundamental de una gestión transparente.

**Decreto Supremo N° 079–2007–PCM**  
**Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo Positivo**

**Artículo 17º. Publicación del TUPA**

17.1. El TUPA de las Entidades del Gobierno Nacional, incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás Poderes del Estado, deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el Diario Oficial El Peruano.

17.2 El TUPA de los Gobiernos Regionales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en el departamento o región.

17.3. El TUPA de los Gobiernos Locales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia.

**Artículo 19º. Difusión del TUPA**

El TUPA de la Entidad o cualquier modificación que se realice a los procedimientos contenidos en el mismo, inmediatamente después de ser publicados en el Diario Oficial, deberán ser publicados en el portal electrónico de la propia Entidad, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2006-PCM y su directiva aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM.

El TUPA debe ser difundido conjuntamente con su norma de aprobación y modificatorias.

**Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**SEXTA.-**

*“Las entidades de la administración pública bajo responsabilidad de su titular, deberán realizar las acciones de difusión y capacitación del contenido y alcances de la presente ley a favor de su personal y del público usuario. Dicha difusión deberá realizarse a través de Internet (...) y otros medios que aseguren su adecuada difusión (...)”*

**Decreto Supremo N° 063-2010-PCM**  
**Aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública**

**Artículo 1º.- Aprobación de implementación del Portal de Transparencia estándar.**

Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

(...)

**Artículo 5º.- Plazos de Implementación**

Las entidades públicas implementarán el Portal de Transparencia estándar en los plazos que a continuación se detallan;

Las entidades del Gobierno Nacional deberán implementar el portal de transparencia estándar en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Las entidades de Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con portales en internet, tendrán como plazo máximo de implementación sesenta (60) días calendario desde la publicación del presente Decreto Supremo para la implementación del portal de transparencia estándar.

Las entidades de Gobiernos Locales Distritales que no cuenten con un portal en internet tendrán como plazo

máximo un (1) año a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación.

En este último caso, se deberá tomar en cuenta que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) brinda a título gratuito el aplicativo informático del Portal Municipal.

### **Directiva Nº 01-2010-PCM/SGP**

## **Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública**

### **Artículo 10º.- Contenido de información**

El Portal de Transparencia Estándar contiene nueve rubros temáticos con formato estándar, dentro de los cuales debe publicarse la siguiente información mínima:

#### **10.1. Datos Generales.**

10.1.1. **Directorio:** nombres de los principales funcionarios, cargos, teléfonos y correo electrónico, de acuerdo al registro que se realiza en el Portal del Estado Peruano administrado por el ONGEI.

10.1.2. **Marco legal:** normas de creación de la entidad, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otros que crea conveniente la entidad.

10.1.3. **Normas emitidas por la entidad:** organizadas por fecha de expedición a partir de 2009, enlazando el archivo histórico registrado en la entidad.

#### **10.2. Planeamiento y Organización.**

10.2.1. **Instrumentos de gestión y la norma que lo aprueba:**

- a) El Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- b) Organigrama de la Entidad y sus dependencias si fuere el caso.
- c) Manual de Organización y Funciones (MOF).
- d) Manual de Clasificación de Cargos.
- e) Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- f) Manual de Procedimientos (MAPRO).
- g) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), registrado en el módulo TUPA de servicios al ciudadano.
- h) Indicadores de desempeño.

10.2.2. **Planes y políticas:**

- a. Políticas Nacionales (de ser aplicable a la entidad).
- b. Plan estratégico sectorial multianual – PESEM.
- c. Plan Estratégico Institucional.
- d. Plan Operativo Institucional.

10.3. **Información presupuestal** conforme al inc. 2) del art. 5), e inc. 1) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

10.4. **Proyectos de inversión pública** conforme al inc. 2) del art. 5) e inc. 2) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

#### **10.5. Participación ciudadana:**

- a. Presupuesto participativo.
- b. Resumen ejecutivo de Audiencias Públicas.
- c. Consejo de Coordinación Regional o local (composición, convocatorias, elección de representantes de la sociedad civil, entre otra información).

10.6. **Información de personal** conforme al inc. 2) del art. 5), e inc. 3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806. Debe incluir modalidades no contempladas en la Planilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

10.7. **Información de Contrataciones**, conforme al inc. 3) del art. 5) e inc. 3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

-procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.

-exoneraciones aprobadas

-penalidades aplicadas

-ordenes de servicio

-gastos de viáticos y pasajes

-gastos de telefonía

-uso de vehículos

-gastos por publicidad

10.8. **Actividades oficiales**, conforme al inc. 4) del art. 5 del TUO de la Ley 27806.

a. Agenda

#### **10.9. Información adicional**

- a. Comunicados
- b. Declaraciones juradas
- c. Formato de solicitud de acceso a la información pública